

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 368ª

**Sesión 151ª, en miércoles 27 de enero de 2021**

**Ordinaria**

**(Celebrada presencial y telemáticamente, de 16:31 a 20:06)**

*PRESIDENCIA DE SEÑORA ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, PRESIDENTA,  
Y SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR,  
Y LA SEÑORA PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	8403
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	8403
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	8403
IV. CUENTA.....	8403
Petición para tratar en fácil despacho proyecto sobre prórroga de licencias de conducir cuya vigencia expire durante 2021 (14.005-15).....	8404

**V. FÁCIL DESPACHO:**

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Chahuán, García-Huidobro y Letelier, que proroga en seis meses la vigencia de las licencias de conducir (14.005-15) (se aprueba en general y en particular)..... 8405

**VI. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señor Insulza, señora Muñoz y señores Elizalde, Guillier y Latorre, que modifica y fortalece la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación (12.748-17) (se aprueba en general)..... 8407

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez (10.315-18) (se aprueba en particular)..... 8429

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)..... 8456

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que proroga la vigencia de las licencias de conducir (14.005-15).
- 2.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica las leyes N°s 18.045 y 18.046, para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidad de los agentes de los mercados (10.162-05).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron presencialmente las señoras y los señores:

- Alvarado Andrade, Claudio
- Aravena Acuña, Carmen Gloria
- Ebensperger Orrego, Luz
- Elizalde Soto, Álvaro
- García Ruminot, José
- Insulza Salinas, José Miguel
- Moreira Barros, Iván
- Muñoz D'Albora, Adriana
- Órdenes Neira, Ximena
- Ossandón Irrarázabal, Manuel José
- Pizarro Soto, Jorge
- Provoste Campillay, Yasna
- Pugh Olavarría, Kenneth
- Quinteros Lara, Rabindranath
- Rincón González, Ximena
- Sandoval Plaza, David

Asistieron telemáticamente las señoras y los señores:

- Allende Bussi, Isabel
- Araya Guerrero, Pedro
- Bianchi Chelech, Carlos
- Castro Prieto, Juan
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- De Urresti Longton, Alfonso
- Durana Semir, José Miguel
- García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
- Girardi Lavín, Guido
- Goic Borojevic, Carolina
- Guillier Álvarez, Alejandro
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco
- Kast Sommerhoff, Felipe
- Lagos Weber, Ricardo
- Latorre Riveros, Juan Ignacio
- Letelier Morel, Juan Pablo
- Montes Cisternas, Carlos
- Prohens Espinosa, Rafael
- Quintana Leal, Jaime
- Sabat Fernández, Marcela
- Soria Quiroga, Jorge
- Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
- Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, telemáticamente, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Juan José Ossa Santa Cruz; de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar Barahona, y de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández.

Asimismo, se encontraba presente la Subsecretaria de la Niñez, señora Blanquita Honorato Lira.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe y la señora Pilar Silva García de Cortázar, subrogante, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:31, en presencia de 21 señoras Senadoras y señores Senadores.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Se da por aprobada el acta de la sesión 146ª, ordinaria, en 19 de enero de 2021, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 147ª, ordinaria, en 20 de enero de 2021, se encuentra en Secretaría a disposición de las señoras Senadoras y los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

### IV. CUENTA

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BUSTOS (Prosecretario) da lec-

tura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

#### Informe

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prorroga la vigencia de las licencias de conducir (Boletín N° 14.005-15).

#### —Queda para tabla.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Senadora Allende, puede intervenir.

#### **PETICIÓN PARA TRATAR EN FÁCIL DESPACHO PROYECTO SOBRE PRÓRROGA DE LICENCIAS DE CONDUCIR CUYA VIGENCIA EXPIRE DURANTE 2021**

La señora ALLENDE.— Presidenta, pensé que iba a plantear el punto el Senador Letelier, pero me gustaría pedir, de ser factible, que se pusiera sobre tabla el proyecto que acaban de informar. Es sumamente sencillo; es un solo artículo que lo único que hace es prorrogar la vigencia de las licencias de conducir, porque tenemos a muchísima gente con problemas y los municipios están saturados.

La Comisión de Transportes -veo a los Senadores Chahuán y García-Huidobro; no sé quiénes más están- lo aprobó por unanimidad, porque hay muchas personas atascadas, y los municipios no están dando hora o la están entregando para cuatro meses más. Obviamente, estamos en plena pandemia, y simplemente se trata de una renovación automática de licencias que vencían este año, cuestión que corresponde y que sería sumamente fácil de hacer.

Así el proyecto podría pasar a la Cámara Diputados para que lo viera, a fin de facilitar-

les la vida tanto a personas particulares como a trabajadores que dependen justamente de una licencia, dado que, como ya he dicho, algunos municipios están dando hora para tres o cuatro meses más.

Es tan sencillo esto que pido, Presidenta. Seguramente a todas las Senadoras y a todos los Senadores les ha tocado ver en sus regiones a gente que se halla con este problema. Es obvio que en una pandemia como la que estamos viviendo aquello debería hacerse.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador Chahuán, ¿sobre lo mismo?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Puede activar su micrófono, Senador?

El señor CHAHUÁN.— Presidenta, buenas tardes.

Efectivamente, tal como señala la Senadora Allende, la única posibilidad de que tengamos ley antes del receso legislativo es que este proyecto se pueda despachar hoy día de la Sala del Senado. Es una iniciativa que fue aprobada unánimemente; consta de un artículo único que prorroga la vigencia de las licencias de conducir, pero, además, se hace cargo de las que ya vencieron el año pasado y de las que vencen durante este año. Hoy día en las direcciones de tránsito están dando hora para treinta días, e incluso más, para sesenta y noventa días.

La situación es dramática, pues en la actualidad están parteando a todos los choferes de la locomoción colectiva que no tienen o que se les venció la licencia, y la única manera de que este proyecto sea ley de la república es despacharlo hoy a la Cámara de Diputados a fin de que esta pueda ponerlo en tabla el jueves o el viernes.

Además, es la prolongación de otro proyecto que también se originó en el Senado: el anterior es de autoría de los miembros de la Comisión, y la principal impulsora del que ahora se solicitó tratar sobre tabla ha sido la Senadora Allende, quien nos pidió que la acompañáramos. Y estamos también cuadrados para los efectos de establecer una nueva prórroga de la

vigencia de las licencias de conducir.

Así que rogaría que la Sala accediera a ello, pues se trata de una cuestión sencilla. No es más que lo que acabo de mencionar.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Su Señoría se refiere al mismo proyecto, del que hemos dado cuenta hoy día? ¿O está agregando otro? ¿No me quedó claro?

El señor CHAHUÁN.— Es el mismo, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Es el mismo proyecto.

Propongo ponerlo en Fácil Despacho de la sesión de mañana, porque hoy día ya tenemos acuerdo de Sala y de los Comités sobre los proyectos que vienen en la tabla.

Tiene la palabra el Senador García-Huidobro.

Les ruego no debatir sobre el proyecto, porque ya más o menos los titulares los conocemos.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Presidenta, entiendo que hay muy buena voluntad para tratar mañana este proyecto; pero le pido discutirlo ahora como si fuera de Fácil Despacho, porque hoy día solo quiero quedarme con lo que plantearon la Senadora Allende y el Senador Chahuán, en el sentido de que en la actualidad les están sacando partes o infracciones a personas que ya están con la licencia vencida. Ustedes bien saben que está pasando eso, en que inclusive les retienen muchas veces el vehículo; y conducir sin licencia o con licencia vencida es una infracción grave, por lo que estamos en una situación compleja.

Lo único que pido, de ser factible, es que se ponga este proyecto en tabla hoy día, pues como se señaló- consta de un artículo único.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Bueno, Senadores, tratemos ahora el proyecto como si fuera Fácil Despacho; informa el Presidente de la Comisión de Transportes, porque no vamos a hacer en la previa su discusión y a hablar sobre su importancia, cuestión que todos sabemos.

Entonces, lo ponemos sobre tabla ahora; se da el informe, y, por favor, nos pronunciamos sobre el proyecto sin ningún fundamento de voto, pues ya tenemos una tabla aprobada, y el Ministro Larraín está acá.

O también podría aprobarse en forma unánime, pues realmente he escuchado un coro de aprobación.

Tiene la palabra el Senador Pizarro, antes de que procedamos con la votación.

El señor PIZARRO.— Presidenta, yo no tengo problema con discutir sobre tabla el proyecto a que usted hace mención y votarlo en forma unánime.

El señor PIZARRO.— Quiero informar a la Sala que el proyecto que está en la Comisión Mixta y que íbamos a ver hoy en la mañana fue despachado recién. En tal sentido, le pido considerar para mañana en la mañana su discusión. Se trata del proyecto que moderniza y regula el funcionamiento de los mercados financieros.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Así es, Senador. Lo vamos a tener en consideración para la tabla de mañana.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Entonces, procederemos a tratar el referido proyecto.

El Secretario hará la relación respectiva; tomará la asistencia, y lo daremos aprobado por unanimidad.

## V. FÁCIL DESPACHO

### PRÓRROGA DE LICENCIAS DE CONducir CUYA VIGENCIA EXPIRE DURANTE 2021

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Conforme al acuerdo adoptado recién por la Sala, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en

primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Chahuán, García-Huidobro y Letelier, que prorroga la vigencia de las licencias de conducir, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (14.005-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley (moción de las Senadoras señoras Allende y Órdenes y Senadores señores Chahuán, García-Huidobro y Letelier):**

**En primer trámite: sesión 144ª, en 13 de enero de 2021 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Transportes y Telecomunicaciones: sesión 151, en 27 de enero de 2021.**

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Esta iniciativa tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley N° 21.222, a fin de extender la vigencia de las licencias de conducir que expiraron en el año 2020 y las que expiraron o expiran durante el año en curso. De este modo, se otorga la posibilidad a los beneficiarios de tales medidas de realizar el trámite de renovación de sus licencias de conducir hasta el día y mes señalados en la licencia vigente del año 2022.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones deja constancia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó unánimemente proponer a la Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo.

Asimismo, consigna que, para los efectos de hacer más expedita la tramitación legislativa de este proyecto, aprobó la iniciativa bajo idéntico tenor del texto de la moción de los Honorables Diputados señoras Cid y Sepúlveda y señores Alinco, Coloma, Flores, Jürgensen,

Noman, Paulsen, Pérez (don Leopoldo), que prorroga por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiran durante el año 2021 (boletín N° 14.031-15), la cual fue presentada el 20 de enero de 2021 y que se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

La referida Comisión aprobó la iniciativa en general y en particular por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Órdenes y señores Chahuán, García-Huidobro, Letelier y Pizarro, adoptando el mismo tenor del texto del ya mencionado boletín N° 14.031-15.

El texto que se propone aprobar por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones se registra en la página 6 del informe respectivo y en el boletín comparado que se ha puesto a disposición de Sus Señorías.

Es todo, señora Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, señor Secretario.

Entonces, tome la asistencia, y daríamos por aprobado el proyecto unánimemente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En consecuencia, el proyecto se dará por aprobado unánimemente con todas las señoras Senadoras y con todos los señores Senadores que se encuentran presentes acá, en la Sala, conforme a la asistencia registrada, y de las señoras y señores Senadores que se encuentran participando de esta sesión a distancia y que se hallan con su pantalla prendida: Senadora señora Allende, Senador señor Araya, Senador señor Castro, Senador señor Chahuán, Senador señor Coloma, Senador señor Durana, Senador señor García-Huidobro, Senador señor De Urresti, Senadora señora Goic, Senador señor Guillier, Senador señor Huenchumilla, Senador señor Kast, Senador señor Lagos, Senador señor Latorre, Senador señor Montes, Senador señor Prohens, Senadora señora Sabat, Senador señor Soria y Senadora señora Van Rysselberghe.

—**Por unanimidad, se aprueba en general y particular el proyecto.**

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Queda aprobado unánimemente el proyecto.

Vamos a pasar, entonces, al Orden del Día.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Quiero solicitar el acuerdo de la Sala para incorporar en la tabla de mañana un proyecto de ley que ha sido bastante solicitado por la Ministra de Transportes, el cual crea un sistema de tratamiento automático de infracciones del tránsito.

Dicha iniciativa se estaba debatiendo en general; quedó en suspenso su discusión, incluso con algunos Senadores inscritos.

Entonces, solicito el acuerdo respectivo para ponerlo en tabla y así terminar al menos el debate en general y mandarlo a Comisión. Está a medio camino, ni siquiera se ha terminado de discutir, y habría que tramitarlo para su envío a Comisión, pues se encuentra en debate la idea de legislar.

La señora EBENSPERGER.— El Senador García-Huidobro dice que no. Está pidiendo la palabra, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Es una solicitud bien ciudadana también. Hay varias peticiones de muchas organizaciones defensoras de víctimas del tránsito que están planteando tal situación.

Pero si no hay acuerdo...

El señor MOREIRA.— ¡Pregúntele cuál es la objeción!

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador García-Huidobro, ¿cuál es la razón de su oposición?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Presidenta, quiero saber cuál es el proyecto, porque si se trata del que nuevamente pone los fotorradars, debo decir que es un tema bastante complejo y en que no hay mayor acuerdo.

Es un asunto mucho más complicado como para estarlo trabajando tan rápidamente.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— El señor Secretario le va a relatar de qué proyecto se

trata. Parece que no lo escuchó bien.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Lo que se ha solicitado es colocar mañana en tabla, en algún lugar que se acuerde, conforme a lo que señale la señora Presidenta, un proyecto de ley que se halla en discusión en general, en segundo trámite constitucional, y que crea un sistema de tratamiento automatizado de infracciones de tránsito y modifica las leyes 18.287 y 18.290 (boletín N° 9.252-15).

En definitiva, esta iniciativa trata de una forma de tramitación automatizada ante los juzgados de policía local de las infracciones de tránsito.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Ese es el proyecto, Senador García-Huidobro, y no dice relación con lo que usted opinaba en el sentido de que no era posible de tramitar por su complejidad.

¿Habría acuerdo para ponerlo en tabla mañana, concluir el debate en general, en que incluso quedaron algunos Senadores inscritos, para enviarlo después a la Comisión?

¿Les parece a Sus Señorías?

El señor MOREIRA.— ¡Sí; nos acaba de dar instrucciones el Senador García-Huidobro en tal sentido...!

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Una vez instruidos, debe decidirse su inclusión en la tabla.

Está primero el proyecto sobre responsabilidades de los agentes de los mercados; después, en segundo lugar, podemos poner dicha iniciativa.

Acordado.

## VI. ORDEN DEL DÍA

### FORTALECIMIENTO DE LEY ANTIDISCRIMINACIÓN

La señora MUÑOZ (Presidenta).— A continuación, corresponde discutir en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucio-

nal, iniciado en moción de los Senadores señora Muñoz y señores Elizalde, Guillier, Insulza y Latorre, que modifica y fortalece la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.748-17) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Insulza, señora Muñoz y señores Elizalde, Guillier y Latorre):**

**En primer trámite: sesión 30ª, en 3 de julio de 2019 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Derechos Humanos: sesión 136ª, en 22 de diciembre de 2020.**

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Señor Secretario, tiene la palabra para hacer la relación del proyecto.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Este proyecto tiene por objeto modificar la ley N° 20.609 para fortalecer la prevención de la discriminación y promover y garantizar de mejor manera el principio de igualdad, dotando de mayor eficacia a la acción de no discriminación que consagra esta ley.

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía hace presente que la iniciativa fue discutida en general y en particular, por tratarse de un proyecto de artículo único, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento del Senado. Sin perjuicio de lo anterior, propone a la Sala aprobarlo solo en general.

El referido órgano técnico aprobó en general el proyecto de ley por la mayoría de sus miembros, con 3 votos a favor y 2 abstenciones: votaron a favor los Senadores señora Muñoz y señores Latorre y Navarro y se abstuvieron los Senadores señores Kast y Moreira; y en particular, lo aprobó con las modificaciones y las votaciones que se registran en su informe.

Asimismo, la Comisión deja constancia de que los artículos 1°, inciso segundo, contenido

en el número 1; 3° ter, contenido en el número 6, y 5° ter, contenido en el número 11; 12, incisos tercero y cuarto, contenidos en las letras b) y c), respectivamente, del número 22; y 13, contenido en el número 24, todos numerales del artículo primero del proyecto de ley, tienen el carácter de normas orgánico constitucionales, por lo que para su aprobación requieren 25 votos favorables.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 233 y siguientes del informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición en la Sala, y también se encuentra en la plataforma informática de esta sesión remota y ha sido remitido a los correos electrónicos de todas las señoras Senadoras y de todos los señores Senadores.

Es todo, señora Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Senador Juan Ignacio Latorre.

El señor LATORRE.— Presidenta, como ya indicó el Secretario en el informe en general, nosotros en la Comisión de Derechos Humanos tramitamos en particular también el proyecto.

Se analizaron setenta y ocho indicaciones, entre las presentadas por el Ejecutivo, por los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y también por algunos otros Senadores que no participan en dicha instancia.

Estudiamos todas las indicaciones en el debate particular; sin embargo, por acuerdo de la Sala y a solicitud de otros Comités, se decidió ahora votar solo en general y abrir un período para la presentación de indicaciones a fin de volver a una nueva discusión en la Comisión de Derechos Humanos, por lo que únicamente voy a agregar algunos contenidos generales, sin entrar al informe en particular, porque estamos ahora solo votando la idea de legislar.



Sin embargo, en el informe, que contempla doscientas cincuenta páginas, está toda la información de las audiencias en que recibimos a más de cuarenta personas, entre académicos, organizaciones de la sociedad civil, miembros del mundo institucional, etcétera, quienes fueron a opinar sobre esta modificación a la Ley Antidiscriminación.

En cuanto a los contenidos fundamentales, el proyecto propone agregar a los propósitos de la ley la función de prevenir la discriminación arbitraria; promover y garantizar el principio de igualdad, sumándolos al mecanismo judicial ya instaurado por la ley; mejorar la definición de discriminación arbitraria y la referencia a las categorías sospechosas, ajustándolas a lo establecido en los tratados internacionales.

En tal sentido, se propone modificar la definición en los siguientes aspectos: el concepto legal de discriminación arbitraria, agregando la categoría “preferencia” a las ya consagradas por la ley, presentes en la definición adoptada por el artículo primero de la Convención Interamericana de Todas Formas de Discriminación e Intolerancia de la Organización de Estados Americanos, firmada por Chile el 22 de octubre de 2015.

Asimismo, la iniciativa modifica la definición legal, contemplando que la discriminación arbitraria se considere como una ofensa autónoma sin requerir que adicionalmente se vulnere el ejercicio de otros derechos constitucionales. De esta forma, se contemplarían al menos dos hipótesis de discriminación arbitraria y se modifican las referencias a las categorías sospechosas, cambiando la expresión que actualmente contempla la ley para hacer el enlace entre la definición de discriminación arbitraria y las categorías sospechosas.

Por otra parte, se dio cuenta también de una serie de falencias de la denominada “Ley Zamudio”, que ya tiene varios años de implementación, por lo cual se incorporan una serie de modificaciones.

Se propone agregar la referencia a “cual-

quier otra condición social” en las categorías sospechosas, al igual que lo hace el artículo primero de la Convención Americana de Derechos Humanos; suprimir la excepción al principio de no discriminación, establecido en el inciso final del artículo segundo; invertir la carga de la prueba, aportando indicios suficientes de la existencia de una acción u omisión de discriminación arbitraria; aumentar el monto máximo de la multa que puede fijar el juez contra las personas que han cometido actos u omisiones de discriminación arbitraria; establecer el deber del juez de otorgar una indemnización de perjuicios a las personas afectadas por un acto u omisión de discriminación arbitraria, y, por último, suprimir la sanción contra el recurrente que es vencido en juicio.

El proyecto también propone eliminar el inciso tercero del artículo 10 de la ley, que en la actualidad se constituye como un factor inhibitorio para las personas que son objeto de discriminación arbitraria al verse condenadas a una sanción si accionan judicialmente.

Eso es muy en síntesis.

El informe -insisto- es muy largo; tramitamos muchas indicaciones en particular, pero ahora solo, por acuerdo de los Comités de la Sala, la idea es votar el proyecto en general.

En consecuencia, el llamado que hago a la Sala es a aprobar la idea de legislar para volver a abrir un período de indicaciones, donde nuevamente cualquier Senador o Senadora o el mismo Ejecutivo puede volver a presentar nuevas indicaciones, y tramitar y discutir el proyecto nuevamente en particular en la Comisión de Derechos Humanos.

Es cuanto puedo informar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— A usted, señor Senador.

Saludo al señor Ministro de Justicia, don Hernán Larraín, quien está conectado a la sesión y me ha solicitado intervenir.

Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Justicia y

Derechos Humanos).— Gracias, señora Presidenta.

Aprovecho de saludarla a usted y, por su intermedio, a las Senadoras y los Senadores que se encuentran participando en esta sesión, ya sea en forma presencial o remota, y agradecerle por permitirnos participar en esta instancia.

Queremos hacer presentes nuestras inquietudes y opiniones acerca de este proyecto, que busca fortalecer y mejorar la ley que establece medidas contra la discriminación, iniciativa impulsada por la señora Presidenta del Senado y por los Senadores Latorre, Insulza, Elizalde y Guillier.

Esta iniciativa busca, como decía, fortalecer la ley N° 20.609, que fue en su minuto muy importante y en la cual me tocó, cuando formaba parte de esta Corporación, participar activamente para lograr una normativa legal que en ese momento era realmente muy significativa y que permitió dar respuestas a situaciones tan graves como la ocurrida al joven Daniel Zamudio, quien fue víctima de una violenta acción de discriminación, y que dicho cuerpo legal quiso corregir para que hechos de esa naturaleza no volvieran a suceder ni se repitieran en el futuro.

Respecto del contenido general del proyecto en los términos que fue quedando tras la discusión que se produjo en la Comisión, como relataba el Presidente del órgano técnico, Senador Juan Ignacio Latorre, a nosotros nos gustaría hacer varios comentarios positivos, que nos hacen pensar en la conveniencia de avanzar favorablemente en la aprobación de la ley en proyecto.

Quiero puntualizar que la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, participó activamente en la Comisión, presentó indicaciones y sugirió otras. En general, queremos manifestar nuestra gratitud, pues muchas de las propuestas que hicimos durante la tramitación del proyecto fueron acogidas y asumidas, mientras que otras se convirtieron en fundamento de las propias indicaciones de

algunos parlamentarios.

¿Qué aspectos nos parecen dignos de destacar en este proceso?

Uno, la idea de perfeccionar el objetivo de la ley, puesto que al final del día la normativa vigente solo consagra como propósito central la instalación de un mecanismo judicial para restablecer el imperio del derecho.

El texto que aprobó la Comisión amplía dicho objetivo y lo hace extensivo a situaciones como la de erradicar, prevenir, sancionar y reparar toda discriminación, promoviendo así el principio de igualdad y no discriminación, además de instaurar un mecanismo judicial que sea eficiente para tales objetivos.

Por lo tanto, a nuestro entender hay un primer paso positivo.

En segundo lugar, nos parece también digna de destacar la idea que se instala en el artículo 1° del proyecto, el cual señala que la facultad de los órganos del Estado destinada a elaborar políticas, prácticas y medidas afirmativas pasa a ser parte de su objetivo, lo cual creemos que es un avance muy significativo para fortalecer el rol de los órganos del Estado en el diseño e implementación de medidas que sean contrarias a la discriminación. Eso les da un rol, un carácter proactivo en esta materia, toda vez que nos parece muy relevante el sentido que debe tener una ley de esta naturaleza y el rol que el Estado debe cumplir en ella.

En tercer término, Presidenta, el proyecto incorpora la acción indemnizatoria. Probablemente, este sea el avance más relevante que impulsa la iniciativa en comento, ya que una de las principales demandas de las personas que han sido objeto de actos de discriminación, producto de la experiencia que se ha tenido en la aplicación de la ley, es precisamente carecer de la posibilidad de reparar en el mismo procedimiento de no discriminación mediante el cual se establece si hubo o no un acto discriminatorio.

En consecuencia, esta indemnización pareciera de toda justicia incorporarla, toda vez

que establecer la existencia de discriminación y luego tener que ir a una acción civil para reparar ese daño hace extraordinariamente engorroso y casi imposible lograr una indemnización, habida consideración de que los juicios respectivos son de larga tramitación.

Por lo tanto, esta materia, que ha sido por lo demás recomendada por organismos como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos...(*falla de audio en transmisión telemática*)... muy significativos incorporan la acción indemnizatoria.

En seguida, como hemos dicho, esta es una ley que fundamentalmente...(*falla de audio en transmisión telemática*)... establece un mecanismo judicial para combatir la discriminación.

El proceso, en su aplicación práctica, ha anotado distintas deficiencias y, por tanto, aquí ha habido una reestructuración integral del procedimiento judicial, que nos parece muy positiva, ya que se le otorga una forma más adecuada a aquellos que son conocidos por los juzgados de letras, superando la actual estructura que parece más bien un proceso, una fórmula que se aplica más bien en los procedimientos que se siguen ante las Cortes de Apelaciones.

Por lo tanto, esto es absolutamente indispensable, sobre todo al momento de incorporar la acción indemnizatoria dentro del proceso judicial que busca sancionar los actos discriminatorios para los efectos de que este tenga un lineamiento adecuado a la tramitación que se le debiera dar a una acción de esta naturaleza.

En quinto lugar, me parece muy valiosa también la reestructuración de las reglas de incompatibilidad de la acción de no discriminación con otras acciones.

Esta propuesta, que fue hecha por el Ejecutivo, resultó acogida por la Comisión y dispone una regla de incompatibilidad de acciones de protección cuando se persigue a las mismas personas por los mismos hechos...(*falla de au-*

*dio en transmisión telemática*)... de lateralidad de la audiencia, superando una regulación más bien de carácter formalista y de mera admisibilidad, contemplada en la actual legislación.

Este es un punto, por tanto, que también queremos destacar y valorar.

En sexto lugar, Presidenta, la eliminación de la multa que se impone al demandante que no gana su acción. El eliminar la multa a quien intenta una acción de destinación nos parece también un paso positivo, porque, en definitiva, lo que hace la multa es desincentivar la presentación de denuncias originadas por actos de discriminación. Y lo que queremos es evitar que, por razones de temor procesal a una multa, finalmente los actos de discriminación no sean investigados y, por consiguiente, sancionados, si estos se logran acreditar.

La verdad es que la suma de la multa y la imposibilidad de ejercer una acción indemnizatoria hoy día son los hechos que más bloquean e impiden que finalmente los procedimientos establecidos por la ley vigente sean más eficaces.

En séptimo lugar, valoramos también el establecimiento de la regla de reserva de la acción indemnizatoria. Aquí se ha instalado que la indemnización de perjuicios debe ser íntegra, de acuerdo a lo que señala nuestro ordenamiento jurídico, es decir, la reparación integral de quien ha sido víctima de daños.

Ahora, la determinación del daño es una cuestión extraordinariamente difícil y compleja. Al respecto hay mucha jurisprudencia, mucha doctrina, mucho debate y, por tanto, puede suceder que la persona que solicita la acción de indemnización de perjuicios estime que el monto dispuesto por el acto de procedimiento de la acción indemnizatoria sea insuficiente.

Por eso, estamos abriendo la posibilidad de que el afectado por la acción de discriminación pueda formular una reserva de la acción de indemnización, de manera que sin perjuicio de lo que se establezca en el juicio de discriminación como indemnización pueda volver a verse

en un proceso de largo análisis, de lato conocimiento, de lata tramitación, y, por lo tanto, esta pueda ser definida más integralmente una vez que se pueda acreditar si acaso la persona estima que no es suficiente, justa, adecuada ni integral la indemnización que se está estableciendo.

Por cierto, si eso ocurre hay que evitar el doble pago, de manera que si la persona obtiene en un juicio de lato conocimiento una reparación de daño mayor que la que se obtuvo en el juicio de discriminación, se tendrá que imputar lo primero a lo segundo con el objeto de que solamente se pueda complementar la indemnización para que esta sea integral si acaso, con más tiempo y más calma, se puedan acreditar en un juicio mayores perjuicios que los que se pudieron acreditar en el primer proceso de indemnización por la acción de discriminación.

Con esta regla de reserva, entonces, se avanza seriamente para lograr una reparación justa e integral.

Estos son los antecedentes que a nosotros nos hacen pensar que este proyecto merece su aprobación.

Sin perjuicio de ello, para ser justos, consideramos importante modificar diversos aspectos que se han incorporado a este proyecto y que, a nuestro juicio, sirven para desnaturalizar muchos de los logros que recién he manifestado.

Uno de los que más nos han llamado la atención es el que dice relación con el concepto de discriminación arbitraria. Este concepto es clave para definir cuándo existe o no un acto discriminatorio y en la ley se está definiendo de una manera que cambia en forma muy significativa el modo como se concibió este artículo, que es absolutamente clave en el proyecto.

¿Qué dice el proyecto que se está proponiendo? Dice: “Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda dis-

crimación, exclusión, preferencia o restricción carente de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares o que tenga por objetivo o resultado la privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución”, las leyes y los tratados. Es decir, hace disyuntivo, alternativo, opcional lo primero, que es, en definitiva, el presupuesto de la acción, es decir, cuando un agente realice algún acto que pueda constituir una discriminación, y, segundo, está el resultado y la consecuencia que tiene ese eventual pacto de discriminación que lleva adelante un agente del Estado o un particular determinado.

Es decir, si se dice que es lo uno o lo otro, realmente se carece de sentido jurídico, puesto que se trata, como dice el actual proyecto de ley, de cuestiones que son complementarias. Es decir, esto es de carácter copulativo, como lo establece la actual ley, y no disyuntivo.

Nosotros necesitamos que ambos elementos confluyan. Es decir, que respecto de la definición de discriminación estén contenidos la acción, el presupuesto y el agente, en tanto que el resultado sea también parte de la configuración de un acto de discriminación arbitraria. Es el supuesto y el resultado y no el supuesto o el resultado.

Esto nos parece medular y, a nuestro juicio, debe ser modificado.

En segundo lugar, el texto aprueba respecto de la legitimación activa una consideración que puede tener consecuencias complejas, ya que se establece que la acción de no discriminación puede ser interpuesta por una persona natural; su representante legal; su cuidador legal o de hecho; o por una persona jurídica a través de su representante legal; o un grupo de personas naturales directamente afectadas; o cualquier persona, cuando la directamente afectada está impedida o imposibilitada de hacerlo; o cuando exista un interés colectivo o difuso.

Vale decir, es muy amplia en el sentido de

lo que se está buscando.

El problema que se presenta es que las reparaciones que se pudieran establecer como acción indemnizatoria por este acto discriminatorio podrían llegar a personas que no han sido dañadas, que es lo que justifica la indemnización.

Entonces, nosotros creemos que es necesario distinguir.

En el caso de las demandas colectivas, donde el daño personal difícilmente se va a acreditar, estas se permitan solo en relación con la acción de no discriminación con el objeto de paralizar o suspender el acto discriminatorio, pero quitándoles la posibilidad de que tengan indemnización de perjuicio. De lo contrario, se va a prestar para que cualquier colectivo de personas empiece a demandar y no solamente conseguir que se condene el acto discriminatorio, que puede ser muy justo, muy necesario y muy adecuado, sino además buscar una indemnización cuando no ha sufrido daño directo, que es el sentido, el supuesto, para lograr el pago correspondiente de parte de quien cometió ese acto de discriminación.

En seguida, señora Presidenta, una tercera inquietud -y es una inquietud mayor- surge en relación con el artículo 10, que establece los indicios como una regla probatoria. Esto, en verdad, Presidenta, estimadas Senadoras y Senadores, es de especial preocupación, puesto que se están instaurando reglas probatorias que son contrarias al ordenamiento jurídico civil y pueden afectar, por lo tanto, la igualdad de las partes y el debido proceso.

“Cuando de los antecedentes aportados por el recurrente” -dice el texto aprobado en este primer informe- “resulten indicios suficientes de que se ha producido una acción u omisión que importe discriminación arbitraria, corresponderá al denunciado explicar los fundamentos de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad”.

¿Qué estamos señalando? Nuestra aprensión es la siguiente. Si bien podemos entender

la intención final, que es otorgar facilidades probatorias a la parte que interpone la acción de no discriminación, el resultado que se plasma, sin embargo, genera efectos contraproducentes.

De hecho, la norma que se está incorporando es casi una copia literal del artículo 493 del Código del Trabajo, disposición diseñada para insertarse en un proceso distinto de todos los procesos civiles. Las normas del derecho laboral corresponden a un modelo reformado que tiene en consideración otros elementos y que son propias de esos mecanismos (léase concentración, mediación probatoria, oralidad). No ocurre eso en el ámbito del derecho civil, y por lo tanto esta regla no debería ser aplicable, tal como aquí se plantea.

Pero adicionalmente, y quizás lo más complejo que presenta este precepto, Presidenta, es que produce mucha preocupación, dado que un tribunal finalmente podría fallar sobre la base de indicios, es decir, que el material probatorio no satisfaga debidamente las garantías que deben concurrir para lograr acreditar hechos que fehacientemente permitan lograr un objetivo. Y es clave, en todo proceso, que lo probatorio se atenga al principio de contradictoriedad, esto es, que pueda ser, tanto por el juez como por las partes, motivo de debate y discusión.

Quando se establece una regla basada en los indicios que el juez tiene a la vista para determinar si hubo o no determinado acto discriminatorio, lo que estamos diciendo es que ese juez puede resolver en forma discrecional. Se salta el principio de contradictoriedad, que es esencial, y por consiguiente, permite abrir un espacio para situaciones de injusticia, o simplemente arbitrarias, por parte de un magistrado. Saltarse una norma clave en el aspecto probatorio dentro de nuestro ordenamiento civil llama la atención.

Los indicios no constituyen pruebas en este ámbito, y por lo tanto el juez no debiera fallar sobre la base de meros indicios. Una regla como la propuesta representa un retroceso en

el derecho probatorio chileno y contemporáneo, y termina por lesionar las garantías procesales asentadas en nuestra tradición jurídica.

En definitiva, no consideramos razonable que un tribunal pueda fallar sin conocimiento de pruebas, y sin exigírsele certezas, porque así se llega finalmente, como he dicho, al arbitrio y la discrecionalidad del juez, lo cual conculca la igualdad ante la ley, la certeza jurídica y las garantías probatorias inherentes al debido proceso.

En cuarto lugar, Presidenta, en el artículo 12 del proyecto se establece que el juez ordenará el pago de una indemnización de perjuicios a todo evento, lo que termina por convertir a la indemnización en una sanción, pasando a ser reparación por daño punitivo, materia que siempre ha sido cuestionada por la doctrina, pues podría configurar un enriquecimiento sin causa.

En realidad, nuestro sistema de responsabilidad civil descansa en la existencia de daño para justificar una indemnización de perjuicios. Por lo tanto, si el demandante, por ejemplo, no ha exigido indemnización de perjuicios, porque lo que quiere es el cese del acto discriminatorio, o si derechamente no hay daños jurídicamente reparables, o si el tribunal no los da por acreditados, no puede haber indemnización. En consecuencia, establecer una indemnización a todo evento no es necesariamente pertinente ni procedente. En tal sentido, aquí también tenemos un reparo.

Por último, nos surge una inquietud en cuanto a la supresión de la regla transitoria sobre la vigencia de la ley, ya que estas modificaciones implican una reforma estructural y completa al procedimiento de la acción de no discriminación ante el juez. Por eso mismo estimamos conveniente -y lo dijimos en la Comisión- alterar la regla general de vigencia *in actum* de las normas procesales para que las nuevas disposiciones relativas al procedimiento en primera instancia solo se aplicaran a las demandas presentadas luego de su entrada en vigencia,

sin perjuicio, como corresponde por cierto, de aplicar *in actum* las normas relativas al sistema recursivo, puesto que no se efectúan cambios estructurales a los procedimientos ante la judicatura superior y el sistema propuesto en el proyecto de ley se estima más ventajoso para las partes. Aquí hay otra materia que a nosotros nos parece necesario corregir.

En resumen, Presidenta, tenemos muchas y muy buenas y fundadas razones para sugerir la aprobación de esta iniciativa, por los motivos que he señalado, pero creemos necesario un debate particular que se haga cargo de las inquietudes que hemos levantado sobre ciertas normas que, en realidad, pueden generar demasiadas deficiencias desde el punto de vista del debido proceso, de la certeza jurídica y de otros conceptos fundamentales dentro de nuestro ordenamiento jurídico y que también deben respetar y aceptar los estándares jurídicos internacionales existentes sobre la materia.

Por estas consideraciones, Presidenta, si este proyecto se aprueba -como esperamos que ocurra-, nosotros incorporaremos, a través de indicaciones, cambios que permitan corregir los aspectos que he mencionado (los principales, por cierto; puede haber otros) y que ayuden a que esta ley sea lo que todos queremos: un verdadero avance en la batalla en contra de actos de discriminación que, lamentablemente, aún se dan en nuestro ordenamiento, no obstante lo fuerte e importante que fue el cuerpo legal dictado hace algunos años, el cual no ha sido todo lo eficaz que hubiésemos querido para evitarlos hacia el futuro.

Gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— A usted, señor Ministro.

Ofrezco la palabra al Senador Iván Moreira.

El señor MOREIRA.— Gracias, Presidenta.

Yo le agradezco al Ministro, que ha sido muy ilustrativo sobre este proyecto de ley. Él tiene mucha confianza en que las cosas puedan cambiar en la discusión particular. En esa perspectiva, quisiera señalar, como miembro

de la Comisión de Derechos Humanos, que en verdad yo no le tengo mucha confianza a este organismo, porque este proyecto, que entró como artículo único, finalmente terminó en muchísimas otras cosas que a mi juicio distorsionan el sentido de la iniciativa, y cayendo en situaciones que pueden ser muy riesgosas y gravísimas para nuestro sector.

La ley 20.609, también conocida como “Ley Zamudio”, significó una nueva etapa en el ámbito de la lucha contra la discriminación, en un tema relevante pero que involucra múltiples sensibilidades. Los alcances de la ley deben ser estudiados con mucha precaución.

No me perdí ninguna de las quince y quizás más sesiones de este proyecto en la Comisión de Derechos Humanos, donde yo me formé una impresión.

Este proyecto, en principio, nace como una manera de mejorar el procedimiento civil establecido en la ley, que era una adaptación al procedimiento civil del recurso de protección, con todas las falencias y debilidades que vienen de una adaptación como esa.

Los autores de la iniciativa señalaban como causal el poco uso del mecanismo judicial y los escasos resultados de su aplicación práctica.

Aunque la Comisión fue autorizada para analizar en general y en particular el proyecto, por ser de artículo único, lo cierto es que, como dije al inicio, a través de su discusión en dicho organismo, del que formo parte, este se expandió, vía indicaciones, a una modificación total, no solo a la ley 20.609, sino que incluyó normas del Código Procesal Penal, entre otras.

Si bien la idea es relevante, los cambios realizados por la Comisión representan un giro drástico que puede tener efectos muy negativos. Por lo mismo, tenemos varias reservas respecto del actual texto.

Enumero algunas, solo a modo ejemplar y no exhaustivo.

El aumento de categorías sospechosas para incluir conceptos difusos como la “condición

social”; la creación de categorías autónomas de discriminación donde antes existía una categoría con requisitos copulativos; la incorporación de distintos tipos de discriminación, no solo la directa sino también la indirecta, la colectiva y la aún más difusa discriminación estructural, de alcances indeterminados y que conlleva riesgos de derogar o servir de base para la derogación tácita de otras normas legales.

Se elimina la posibilidad de excepcionarse por aplicación de normas de rango constitucional; se establece la existencia de discriminación arbitraria no solo cuando haya intención de producirla, sino bastando con que el resultado origine esa discriminación; se permite la posibilidad de solicitar indemnización de perjuicios en el mismo procedimiento, lo que en sí no es una mala noticia, pero se establece *a priori* un monto mínimo, sin atender a las circunstancias de cada caso.

En el plano procedimental, se incorpora un mecanismo propio del procedimiento de tutela laboral, que implica, de haber indicios de existencia de discriminación arbitraria según los antecedentes aportados por la parte demandante, que será carga del demandado acreditar que tal hecho no es discriminatorio, lo que va en contra de varios principios básicos del procedimiento civil, como la igualdad de las partes.

El proyecto elimina la multa que sufría el denunciante cuando se establecía que su acción carecía completamente de fundamento. Se autoriza que personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tengan legitimación activa en caso de discriminación colectiva o estructural, lo que puede dar lugar a situaciones indeseadas.

El proyecto, en síntesis... -le voy a pedir un minuto y medio, Presidenta-... abarca mucho más de lo que parece a primera vista. A mi juicio, requiere un estudio bastante más profundo en cuanto a sus alcances, y ha superado con largueza lo planteado por los Senadores autores de la moción al justificarlo.

Presidenta...

Le pido un minuto más.

Tenemos muchas prevenciones que hicimos ver en la Comisión, sin ningún éxito. Todos queremos mejorar la forma en que como sociedad enfrentamos las discriminaciones que a diario sufren miles de personas en nuestro país. Sin embargo, algunas de estas modificaciones siguen un curso que a mí me parece peligroso, porque se pueden usar no solo para defender a víctimas de discriminación arbitraria, sino para perseguir y acallar ideas, credos o manifestaciones religiosas.

Entiendo muy bien el sentido del proyecto, pero en estas circunstancias se me hace difícil aprobarlo. En principio, señora Presidenta, había pensado abstenerme, pero la verdad es que en particular lo voy a tener que votar en contra, porque no tenemos los votos suficientes para poder representar lo que nosotros consideramos conveniente...

Treinta segundos, Presidenta.

Yo he visto la evolución que ha tenido en la Comisión, y la verdad es que no tengo confianza, pues no tenemos los votos, como sector, para defender lo que estimamos correcto. Yo entiendo la buena fe del Gobierno, pero yo participo en la Comisión y sé que ahí tenemos diferencias ideológicas muy grandes, y no veo que eso vaya a cambiar, pues nosotros no tenemos las mayorías suficientes para producir modificaciones.

Yo represento a las iglesias evangélicas porque soy un Senador evangélico, y desde el punto de vista religioso, me parece que el sector al que tengo que defender nos pide, a quienes lo representamos en el Senado y en el Congreso, votar "rechazo".

Por lo tanto, voy a votar que no.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senador Moreira.

Tiene la palabra el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.— Muchas gracias, Presidenta.

En primer lugar, quiero decir que Chile tiene una ley antidiscriminación, que es la Ley Zamudio, motivada por la trágica muerte de Daniel Zamudio, que provocó la condena de la comunidad LGTBI y de la comunidad internacional, así como de muchos hombres y mujeres en Chile, por el horrible asesinato, con motivaciones homófobas, que se vinculó, además, al déficit de políticas públicas dirigidas a respetar la diversidad sexual y su protección legal.

Sin embargo, la norma que se dictó, sabiamente, fue más allá de la mera protección de la diversidad sexual al consagrar como características o categorías objeto de protección a muchas otras que protegen a grupos que generalmente son desaventajados -esta palabra es muy importante-, a minorías sociales con características diversas.

¿Cuál es el problema, Presidenta? El problema es que esta buena ley se ha aplicado muy poco; no ha sido un mecanismo efectivo para erradicar actos u omisiones de discriminación arbitraria. Puede ser, desde el punto de vista declarativo, una bonita ley -y lo es porque, además, está motivada, como he dicho, en un hecho particularmente indignante-, pero al final no produce los efectos que queremos producir: casi nadie es castigado por discriminación.

Tal vez una parte del problema de esta ley, señora Presidenta, es que posteriormente a ella, y con alguna tardanza, Chile suscribió la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia -en octubre del año 2015, si no me equivoco-, que por desgracia no ha sido ratificada. Entretanto, hemos tenido dos gobiernos de distinto signo y aún no ha sido ratificada.

Y ahí hay solución para algunos de los temas que aquí se han planteado, porque ya es -y vamos a entrar al detalle después- difícil demostrar una discriminación, pero, cuando no incluye algunos términos, la ley se hace completamente inocua. Por ejemplo, el término "preferencia" no está incorporado en la



legislación chilena. Sí lo está en la Convención Americana de Derechos Humanos, que dice que es “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito político, público o privado, que tenga (...) el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales”, etcétera.

Naturalmente, uno puede trabajar en una fábrica que contrata solo hombres rubios, y demostrar que son hombres rubios competentes, que está prefiriéndolos y no está discriminando a nadie; por el contrario, sistemáticamente no contrata gente que no tenga esa característica.

Por lo tanto, esta ley es para cambiar esas cosas, Presidenta. Y esas cosas solamente se cambian con medidas fuertes, con medidas significativas.

¿Qué hacemos nosotros en esta ley? ¿Por qué nos parece tan importante?

Entre paréntesis, esta discusión del Ministro sobre discriminación arbitraria no me queda muy clara, porque, está bien, la ley habla de “discriminación arbitraria”, pero en realidad toda discriminación tiene algo de arbitrario, a menos que se justifique claramente en capacidades muy notables de las personas. ¡Nadie va a llevar una persona que no toque el violín a una orquesta sinfónica...! Pero esto de entrar a discutir cuáles son arbitrarias resulta siempre un terreno peligroso.

Yo creo que es importante, entonces, señalar para qué sirve esta ley. Y esta ley, como se ha dicho, no cambia básicamente muchos conceptos, a pesar de lo que he comentado sobre el término “preferencia”, aunque sí hace más posible sancionar, exigir el cumplimiento de la norma, demostrar. Y por eso a mí no me gusta que se use la expresión “inversión de la carga de la prueba”. La verdad es que no es eso. El que reclama porque ha sido discriminado tiene, de acuerdo con esta ley, que aportar indicios suficientes de la existencia de una acción u omisión de discriminación arbitraria. No le

basta con decirlo, debe mostrar indicios suficientes. Y eso está en la norma, Presidenta.

Esto no es una creación de nuestra legislación laboral, como se ha dicho. Se dice mucho que esto está en el Código del Trabajo. Es cierto, pero se trae del derecho comparado. La directiva 97/80, de 1997, de la Unión Europea establece esta aligeración probatoria. Se usa comúnmente en las legislaciones antidiscriminación de otros países, e incluso se utiliza en el procedimiento de tutela de derechos fundamentales en el Código del Trabajo chileno.

Y repito aquí lo que decía antes: estamos hablando de gente que se encuentra en situación de desventaja dentro de la sociedad. La discriminación existe respecto de determinados sectores, de determinados credos, de determinadas razas, de determinadas incapacidades físicas. Solo así se puede explicar, por ejemplo, que sea tan difícil demostrar discriminación cuando una persona es discriminada respecto de otra y el que es discriminado tiene una desventaja física. Y eso no es demostrable, no ha podido ser demostrado. Se pueden dar siempre otras explicaciones.

Nosotros queremos, entonces, hacer todas estas cosas que dice el señor Ministro y que al Senador Moreira le parecen terribles. Y creemos que es necesario que este país determine si tiene o no deseo o voluntad de contar con una legislación antidiscriminación que tenga dientes, que muerda, que sea capaz de castigar al que discrimina, porque en este país existe mucha discriminación.

Yo lo que pido, Presidenta, es que aprobemos en general el proyecto, que lo podamos discutir en particular. Me parece muy bien que se presenten todas las indicaciones del caso, que se hagan todas las discusiones en la medida en que salgamos con algo. Y facilitaría mucho la discusión si el Gobierno de Chile, o si este Congreso pudiera ratificar la Convención Interamericana en contra de la Discriminación Arbitraria, que tiene gran... *(falla de audio en transmisión telemática)*... que hemos vertido

en esta ley.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senador Insulza.

Tiene la palabra la Senadora Luz Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Gracias, Presidenta.

Legislar sobre la discriminación es un desafío en sí mismo. No tengo dudas de que ella repugna al derecho y, seguramente, todos los aquí presentes concordamos en eso. Las discriminaciones arbitrarias, esto es, distinciones o clasificaciones odiosas sin un sustento objetivo, carentes de racionalidad, obviamente deben prevenirse y sancionarse.

Ahora bien, el desafío está en la adopción de normas generales y abstractas, por definición, principales características de la ley en que se pueden contener los remedios para la mayor cantidad de discriminaciones arbitrarias. No es una buena técnica legislativa aquella que realiza un elenco de estas conductas o causales. Primero, porque ello, como dije, por el propósito que busca la ley, es propio de normas de menor jerarquía, y segundo, por el riesgo de abarcar mucho pero apretar poco; esto es, que por tipificar la mayor cantidad de conductas, se dejen fuera otras tantas no contempladas o nuevas que hagan dudar al intérprete, por más cláusulas generales que incorpore el texto.

En la misma línea, en derecho, especialmente cuando se sanciona a alguien, hay que ser muy cuidadoso en el uso del lenguaje, porque ese es el núcleo de los principios de tipicidad y legalidad, según los cuales la conducta debe estar completamente descrita en la ley para poder aplicar al autor de esa conducta el poder de represión estatal.

Expresiones como “orientación afectiva”, “expresión de género”, o la más amplia “cualquier otra condición física y/o social”, son autoevidentes, entre otras cosas, porque no tienen un contenido en la legislación, y porque tampoco son fácilmente comprensibles, aun

aplicando las normas de interpretación de la ley.

Llama particularmente la atención lo desprolijo en la redacción de algunas partes del proyecto. El uso, por ejemplo, de la palabra “tendencia”. ¿Hay que exteriorizar esa tendencia? ¿Qué grado de conocimiento debe tener el ofensor? ¿O es meramente subjetivo, de la víctima? Y volvemos al derecho penal de autor, en que basta con que la víctima se sienta ofendida para sancionar a alguien.

A mayor abundamiento, es muy importante -fundamental, diría yo- poder atribuir al supuesto autor de la conducta responsabilidad en ella. Ni en los más estrictos regímenes de responsabilidad civil, por ejemplo -para qué decir en responsabilidad penal-, se puede presumir de derecho la responsabilidad. Hay que probar necesariamente culpa de dolo, y me pregunto, más allá del problema de la prueba, ¿puede alguien conocer una tendencia o una inclinación? ¡Atención!

El derecho sanciona aquellos actos que se exteriorizan, la realidad objetiva. De ahí lo preocupante de la modificación de los requisitos copulativos del artículo 2 del proyecto, porque cualquier excepción a esa norma es perseguir el pensamiento, pudiendo, además, como si no fuera lo suficientemente grave lo anterior, conculcar otras libertades, como la de expresión o de creencias, que hasta lo que pretende este proyecto se pueden ejercer sin discriminar arbitrariamente a nadie.

En lo que resguarda el debido proceso, me limito a señalar, Honorable Sala, que la inversión de la carga de la prueba no es precisamente un estándar que debemos aprobar para procedimientos judiciales, como tampoco variar la regla general según la cual un juicio para determinar la responsabilidad civil es de lato conocimiento, y no en los términos del procedimiento infraccional especial que se modifica por este proyecto, porque tienen objetivos distintos y puede afectarse el derecho a defensa, la rendición de la prueba y la misma valora-

ción de los hechos por parte del tribunal.

Asimismo, la fijación de los hechos de los cuales se derivan responsabilidades no puede estar entregada, en los términos del proyecto, a la oralidad, porque afecta el derecho de contradicción. Eso no ocurre ni siquiera en la tramitación del recurso de amparo.

Adicionalmente, no es posible contemplar en materias como estas legitimaciones procesales amplias o acciones de clase, en los términos del artículo 4 del proyecto, donde simplemente podría no haber un interés actual o exigible de ellos para hacerse parte; además de confundir términos tan claros en derecho como “representante legal” y “cuidador”.

Estamos creando casi una industria de litigios, destinada a perseguir indemnizaciones de perjuicios. Simplemente no es tolerable que se pueda sancionar a una parte por la conducta que haya tenido en un juicio, como pretende el proyecto en la modificación del artículo 10.

En este punto, también llamo la atención sobre la violación del principio *non bis in idem*. Se innova en el régimen de responsabilidad -le pido un minuto, Presidenta-, cuando ahora, además de la conducta infraccional, se puede demandar indemnización de perjuicios, y se agrega una agravante en el artículo 12 del Código Penal. ¿Qué sucede si una misma conducta reviste carácter de delito, cuya pena se ve aumentada por esta agravante y también en la infracción? ¿Vamos a sancionar dos veces al mismo culpable por los mismos hechos?

Presidenta, en definitiva, la bondad de la intención de un proyecto de ley no puede hacer pasar por alto las múltiples falencias del texto, el cual, como se ha señalado anteriormente, vulnera abiertamente garantías fundamentales, como es, principalmente, el debido proceso.

La prevención y sanción de los actos discriminatorios debe ser una prioridad para todos los órganos públicos y para los particulares, por cuanto importa el respeto de la dignidad inherente a toda persona, un imperativo que nace de los derechos reconocidos por la Cons-

titución y los compromisos internacionales adquiridos por Chile. Sin embargo, el mecanismo para dar cumplimiento a este imperativo no puede ser contrario al derecho, lo que sería comprobado por los distintos vicios de que adolece el articulado del presente proyecto de ley.

Por lo tanto, Presidenta, mientras esto no sea superado y arreglado por su estudio en particular, no podemos aprobar, aun cuando sea en general, este proyecto.

Voto en contra.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Ebensperger.

Tiene la palabra el Senador Pugh.

El señor PUGH.— Muchas gracias, señora Presidenta, Honorable Sala.

Efectivamente, es muy difícil tratar de legislar respecto a discriminaciones. ¿Cómo lo vamos a hacer para no discriminar en el mismo texto que vamos a escribir? ¿Cómo considerar todas las condiciones, las definiciones para que esto quede permanente? Y ahí está quizá el desafío de lo que tenemos que discutir ahora: la calidad de la ley y cómo hacer que esta iniciativa legal realmente funcione.

Sin embargo, lo que a mí más me preocupa es el fondo: en nuestro Estado de derecho, es la forma en que el debido proceso debe actuar, y ese debido proceso debe cautelar un principio básico, el de la presunción de inocencia. Para eso tenemos, efectivamente, previstos todos los mecanismos legales, y no creo conveniente que en algo tan complejo, que tiene que ser revisado, se vaya a hacer una excepción. También existen excepciones, pero yo creo que esta no es la ocasión.

Una cosa es la facultad y necesidad de las partes de una controversia para rendir la prueba que pueda sostener sus posiciones. Pero la otra es que esa carga de la prueba, que como carga es, pertenece precisamente al que alega, reclamando o demandando algo respecto a otras personas.

No solamente bastan estas presunciones -y

aquí está lo delicado-; tenemos que ser muy precisos y entenderlo. ¿Por qué? Porque es arbitrario trasladar dicha carga al supuesto discriminador. Porque significaría en la práctica: acuso a equis de discriminación y él tiene que probar que no discriminó. Esto es tan arbitrario que se cae por sí mismo. Por lo tanto, se hace insostenible.

En lo personal, he llegado al convencimiento de que se está interpretando la Constitución, nuestra actual Constitución. En consecuencia, se debe definir el *quorum* necesario para poder aprobar una norma de esta naturaleza. Y así quiero que quede en la historia de la ley, para que no cometamos un error.

Toda esta definición de “discriminación arbitraria” es arbitraria en sí misma, porque es un concepto que abre la puerta para que finalmente todo sea discriminación. Si así se entiende, esto podría producir problemas mayores.

Por lo tanto, señora Presidenta, sobre la base de estos dos antecedentes, solicito que se resuelva el *quorum* necesario para estas votaciones y hago presente que, dado que se altera el actual Estado de derecho, yo votaré en contra.

He dicho.

Muchas gracias.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador Chahuán, tiene la palabra.

El señor CHAHUÁN.— Gracias, Presidenta.

Yo también quiero señalar que la sanción a toda forma de discriminación es esencial en una sociedad democrática. Pero este proyecto de ley en particular tiene una serie de elementos que debemos corregir.

El primero dice relación con la definición de “discriminación arbitraria”, pues se incorporan términos difusos cuando se habla, por ejemplo, de “cualquier condición social”, en fin.

En seguida, se altera el peso de la prueba, la carga de la prueba. Creemos que eso podría afectar finalmente el Estado de derecho.

Asimismo, el proyecto tiene elementos que

dicen relación con algunos estímulos, finalmente, para la denuncia irresponsable, toda vez que elimina la multa cuando esa denuncia no tiene fundamento alguno.

Del mismo modo, establecer la indemnización como daño punitivo es una excepción completa a lo que ha sido nuestro ordenamiento jurídico en esta materia.

Por eso, cabe señalar que tiene que haber un daño para que haya una indemnización. Esa es una norma de responsabilidad civil contractual y extracontractual absolutamente necesaria de preservar.

Y, por último, se alteran las normas procesales que dicen relación con que estas deben regir *in actum*.

Por todo aquello, mientras no se resuelvan estas materias no podré aprobar este proyecto. Creo, sin lugar a dudas, que hay que facilitar el ejercicio de las acciones provenientes de la Ley Zamudio y que se debe buscar una herramienta jurídica que nos permita efectivamente lograr aquello. Pero esta iniciativa de ley de alguna manera viene a alterar nuestras normas procesales, nuestras normas de carga de la prueba y, por supuesto, a establecer un concepto de “discriminación arbitraria” que, al incluir términos difusos, podría generar, efectivamente, un estímulo para las denuncias irresponsables o sin fundamento alguno.

Asimismo, establecer que tengan legitimación activa las personas jurídicas sin fines de lucro nos parece que es una norma que debe ser revisada.

Por eso, voy a votar en contra de este proyecto de ley mientras no se resuelvan aquellas dificultades. Espero que haya un segundo informe de la Comisión que corrija esta clase de materias.

He dicho, señora Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senador Chahuán.

Senador Huenchumilla, tiene la palabra.

El señor HUENCHUMILLA.— Señora Presidenta, muchas gracias.

Yo no sé si la discusión que estamos teniendo respecto de este proyecto se refiere a cuestiones de procedimiento o a una cuestión sustantiva, porque la discriminación dice relación con la manera como los seres humanos nos relacionamos entre nosotros y logramos tener una sociedad que permita la realización de todas y todos en un ambiente de paz y no de guerra.

La larga lucha de las sociedades humanas es en contra de la violencia, en contra de la intolerancia, con miras a establecer un sistema que permita la convivencia entre todos. Esa fue la gran lucha de los últimos 500 años para llegar a la democracia, para llegar al principio de legalidad, para establecer el Estado de derecho.

Sin embargo, en los últimos 300 años ello se ha quebrantado en innumerables oportunidades producto de la intolerancia de unos seres humanos respecto de otros y de los Estados en contra de grupos humanos.

Veamos lo que pasó en el siglo XX con las guerras mundiales, que tuvieron consecuencias de masacres colectivas en contra de determinados pueblos simplemente por pensar de manera distinta.

Pensemos en lo que vivimos nosotros durante la dictadura militar, en que un grupo social y armado, bueno, persiguió a muchas personas por la simple razón de pensar de manera distinta.

Entonces, el núcleo central de la discriminación es la tolerancia: que los seres humanos nos toleremos nuestras diferencias; que nosotros encontremos una riqueza en la diversidad de la sociedad, y que el pluralismo, las distintas maneras de pensar y de ser de las personas, de lo que les ha tocado vivir, sea una cuestión aceptada por todos y no sea motivo de desprecio, de separación, de exclusión, de persecución, de tal manera que nos lleve a una sociedad intolerante.

La larga lucha de los seres humanos por la convivencia es la lucha por la tolerancia. Y

uno de los hitos centrales, a propósito de lo que decía un señor Senador acá, fue la lucha de Lutero, del Protestantismo, cuando el año 1517 colocó en la Catedral de Wittenberg sus noventa y tantas tesis, en virtud de las cuales se produjo la Reforma, que significó la tolerancia religiosa. Porque ella hasta ese momento no existía.

Eso, señora Presidenta, está en el fondo de este proyecto de ley. Y, en consecuencia, a mí me parece un avance que nosotros podamos direccionarnos hacia una convivencia que nos permita la plena tolerancia en una sociedad democrática.

La ley N° 20.609 es del año 2012. Yo este proyecto no lo conocía, no lo he visto; estoy improvisando sobre lo que estoy leyendo. Y a mí me parece que el propósito es bueno, y la modificación también va en la dirección correcta, pero encuentro que la debilidad de este articulado está en la parte procesal: la manera como se instaura este mecanismo judicial para poder reclamar.

Mire, lo primero que se me ocurre: se establece como tribunal competente el juzgado de letras. Los juzgados de letras son los últimos tribunales que no se han reformado. Se reformaron los tribunales del crimen: las audiencias son orales; los juzgados del trabajo: las audiencias son orales; los juzgados de familia: las audiencias son orales; los juzgados de policía local: son mucho más ágiles. Y nosotros nos vamos a un procedimiento y a un tribunal que está en el pasado, que no se ha puesto al día.

Actualmente, en la Comisión de Constitución estamos colocando un montón de procedimientos al día mediante los mecanismos electrónicos y tecnológicos. Y está pendiente la reforma de la justicia civil.

Entonces, nosotros estamos volviendo a un mecanismo de una justicia civil del pasado. Nadie va a ir a los tribunales de letras, porque simplemente te metes en un procedimiento interminable. Aquí hay que hacer un procedi-

miento ágil, rápido, de audiencias.

El Ministro y otros señores Senadores se han referido, por ejemplo, a la acción colectiva. Yo digo: la acción colectiva existe para los consumidores en la Ley sobre Protección de los Consumidores. Ellos pueden entablar acciones colectivas. Yo no veo por qué no se podrían entablar acciones colectivas cuando tú estás defendiendo la dignidad de los seres humanos, que vale mucho más que el mercado.

Veán la Ley del Consumidor, que para defenderse de los mecanismos financieros de los bancos y de las entidades, establece un procedimiento fácil, sencillo, para ir al tribunal. ¿A qué tribunal? Al juzgado de policía local, y ahí resolver el problema.

En cambio, nosotros en este proyecto estamos haciendo una cosa, a mi juicio, muy pesada.

Tenemos que modificar el procedimiento, de tal manera que vaya en la línea de lo que son las garantías constitucionales: por ejemplo, los recursos de protección, los recursos de inaplicabilidad, los procedimientos orales que tienen los distintos tribunales o los procedimientos que hay en los juzgados de policía local.

Pero no debiéramos establecer este procedimiento pesado. Tal vez por eso esta ley no ha funcionado. ¡Quién va a ir hoy día a los juzgados de letras!

Presidenta, creo que tenemos que aprobar en general esta iniciativa, porque estamos asentando las bases de nuestra convivencia. La tolerancia y el pluralismo son el fundamento de la democracia y la defensa de los débiles frente a los poderosos, a los abusadores, a los discriminadores, a los racistas, a los clasistas y al Estado totalitario.

Pero debemos buscar un mecanismo que posibilite a esa ciudadana o a ese ciudadano que es tratado con discriminación tener una respuesta rápida del Estado, de tal manera que restituyamos la convivencia como debe ser en una sociedad a la cual todos aspiramos: demo-

crática, pluralista, tolerante, donde todos podamos convivir con respeto.

Por lo tanto, voto a favor, señora Presidenta. Gracias.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senador Huenchumilla.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Muchas gracias, Presidenta.

Quiero felicitar a los autores y a las autoras de esta moción parlamentaria. La destaco porque también permite reconocer los momentos que estamos viviendo. Corren vientos de incertidumbre, de indignación, de intolerancia; corrientes, a ratos, tormentosas que amenazan el respeto por aquel que es distinto, por aquellos que son diferentes, por aquellos que piensan distinto.

El diálogo es indispensable para entendernos.

La Fundación Iguales, que ha estado siguiendo esta realidad a través de diferentes estudios, da cuenta de una situación que es compleja en nuestro país, desde el punto de vista de una discriminación que aún persiste, a pesar de tener hace ya nueve años la Ley Zamudio.

Además, Presidenta, se discute este proyecto de ley en un momento en que se piensa una nueva agenda para el país, debido a que atravesamos profundas transformaciones. A raíz de ello, estamos observando también cambios de conciencia, que, a su vez, comienzan a generar cambios irreversibles en nuestra cultura política y en las comunicaciones por medio de las redes sociales.

Esta moción parlamentaria busca colocarse en situaciones que son complejas para quienes han vivido actos de discriminación a través de medios tecnológicos. Creo que esta iniciativa avanza en esa dirección, al establecer que es necesario generar transformaciones en la forma como nos relacionamos y que no podemos tolerar ni permitir situaciones ni mensajes de

odio mediante las redes sociales.

Para que realmente seamos capaces de pensar en una nueva forma de mirar nuestra sociedad, es indispensable que podamos avanzar, aprobar y profundizar iniciativas en este sentido. Creo que ello, claramente, nos permitiría mejorar la posición y condición de personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Esta iniciativa se discutió largamente en la Comisión de Derechos Humanos, que preside el Senador Latorre; fue aprobada en general y en particular, y fue objeto de un debate muy intenso.

Uno se pregunta por qué ralentizar un proceso como este. Hoy día solo pondremos en votación la idea de legislar, a pesar de que la Comisión abordó el proyecto también en particular.

Yo voy a concurrir, por cierto, con mi voto favorable en general. Pero creo que es necesario apurar el tranco en estas iniciativas, pues son importantes para promover y garantizar los principios de igualdad y no discriminación, para tener claridad en su aplicación y para aumentar las multas y sanciones a quienes insisten aún en mantener un clima de odiosidad, de discriminación, al no respetar la diferencia.

Presidenta, voto a favor de este proyecto de ley.

Creo que esta moción es suficientemente justa, robustece la actual Ley Zamudio y, lo que es más importante, fortalece también la forma en que -en esta discusión en la que nos encontramos hoy día, en una ventana maravillosa de transformaciones en nuestra sociedad- definimos el modo en que nos vamos a relacionar: no seguir tolerando situaciones de odiosidad y discriminación y tener plena conciencia de que no son tolerables tales situaciones en la nueva sociedad de la que esperamos ser parte.

Voy a votar a favor, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Provoste.

No hay más palabras pedidas, parece.

Entonces, vamos a cerrar el debate y a abrir la votación.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Previo a ello, quiero solicitar el acuerdo de la Sala para fijar un nuevo plazo de indicaciones al proyecto sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Incorporamos en distintos artículos de dicha iniciativa indicaciones sin ser firmadas todavía por el Ejecutivo. Necesitamos formalizar tales indicaciones con el patrocinio de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

He conversado con la Ministra, quien nos solicitó un plazo hasta mañana, a las 12 horas.

¿Habría acuerdo?

Muy bien.

Acordado.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senadora Allende, ¿pide la palabra por reglamento?

La señora ALLENDE.— No, Presidenta. La había pedido para intervenir.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Entonces, intervenga.

Había ofrecido la palabra varias veces.

No nos percatamos de que la solicitó.

La señora ALLENDE.— No, disculpe. La pedí en el chat, pero reaccioné tarde.

Gracias, Presidenta.

Quiero partir señalando que me parece muy importante que tengamos esta discusión y que se avance, ya que, a ocho años de la aprobación de la Ley que establece Medidas contra la Discriminación, mucho más conocida como “Ley Zamudio”, es necesario hacer una revisión para su perfeccionamiento.

Como ya se ha recordado en la Sala, la Ley Zamudio se debió al lamentable asesinato de Daniel Zamudio, quien fue víctima de odio y discriminación contra la comunidad LGBTI.

Es así que, a través de la legislación, intentamos hacernos cargo de un problema cultural, el cual, lamentablemente, es amparado por ciertos sectores que parecieran hacer suyo el odio en su discurso.

Esa discriminación la sufren distintos sectores vulnerables: a veces son migrantes, algunas clases sociales o distintas personas por su género o por motivos raciales.

Después de varios años de aplicación, diversos sectores académicos y sociales se han dado cuenta de las deficiencias que tiene este mecanismo legal para prevenir y perseguir la discriminación.

La definición de “discriminación” de la actual ley es de carácter formal y se basa en la arbitrariedad, por lo cual es de difícil acreditación. La moción presentada adecúa dicha definición para que cualquier acto carente de justificación, caprichoso o que no cumpla con estándares de razonabilidad, según la jurisprudencia de derechos humanos de los organismos internacionales, sea sancionado.

Para esto, se aclaran las categorías sospechosas, que son ciertos grupos que han sido históricamente discriminados.

Por otra parte, se agrega como categoría sospechosa “cualquier otra condición social”, siguiendo lo señalado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para no dejar dudas a los problemas de interpretación y para que se abarque un catálogo amplio.

Un punto que es importante destacar es la propuesta de modificar la carga de la prueba frente a un acto de discriminación, donde, si se aportan indicios suficientes de existir la misma, es el demandado quien debe demostrar la razonabilidad de su conducta para que no sea sancionado, lo cual viene a seguir la legislación comparada en esa materia.

Es así como se sigue de cerca la jurisprudencia internacional, como el fallo de la Convención Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de la jueza Atala Riffo, que nos dice que una eventual restricción de un dere-

cho requiere una fundamentación rigurosa en categorías sospechosas, con lo cual se invierte la carga de la prueba.

Por último, se establece la posibilidad de indemnización en estos casos, la que no debería tener tope alguno, ya que la reparación debe ser de manera integral, siguiendo, además, las reglas generales de nuestra legislación.

Presidenta, anuncio, desde luego, mi voto a favor. Me parece que necesitamos dar este paso.

Ojalá tengamos una sociedad que integre, que no excluya, que no discrimine, que no provoque estímulos para manifestaciones de odio de distintas características (racistas, xenofóbicas), que son realmente muy lamentables.

Por eso creo que es muy importante aprobar este proyecto. Por cierto, con la presentación de indicaciones podrán aclararse las materias y, como siempre, hacer más perfectible la iniciativa. Pero lo importante es que demos el paso, que es lo que espera la sociedad. Mucha gente está observando este debate y necesita este apoyo para avanzar, como dije, a una mayor tolerancia e inclusión.

Quizá nos queda la deuda de crear una institucionalidad fuerte para perseguir estas conductas, lo cual aún no hemos logrado sacar adelante. La lucha contra la discriminación requiere un esfuerzo estatal más grande. Así que espero que el Gobierno pueda impulsar un órgano a cargo de la defensa y prevención de la discriminación, sobre todo hoy cuando hemos visto que en estos tiempos todavía abundan discursos de odio.

Debemos también considerar medidas afirmativas para ciertos grupos históricamente excluidos o en mayor riesgo de discriminación, ya que no basta solamente con amparar una definición negativa de prohibición de esta.

Por último, quiero hacer referencia a las dificultades que ha presentado la acción en tribunales, que se regula con las normas del procedimiento civil, el cual es antiguo y tiene una demora en su tramitación. Si no somos capaces



de sacar adelante una reforma procesal civil, debemos al menos tener tribunales antidiscriminación para conocer este tipo de acciones bajo un procedimiento que sea más expedito.

Por todas esas razones, Presidenta, votaré a favor.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Allende.

En votación general el proyecto.

Señora Secretaria, hay que dar cuenta de los artículos que son de *quorum* especial.

—(Durante la votación).

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La señora Presidenta ha puesto en votación en general el proyecto que modifica y fortalece la ley N° 20.609, conocida como “Ley Zamudio”.

La votación de la idea de legislar es una sola, pero hay que tener presente que el texto contiene normas de *quorum* especial. Son los artículos 1°, inciso segundo; 3° ter; 5° ter; 12, incisos tercero y cuarto, y 13 (cada uno de ellos contenidos en distintos numerales del artículo primero del proyecto). Todos tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren, para su aprobación, 25 votos favorables.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Entonces, se deben reunir al menos 25 votos afirmativos.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Chahuán solicitó adelantar su voto, sin fundamentar.

¿Senador Chahuán?

El señor CHAHUÁN.— En contra, señora Presidenta, por las consideraciones antes señaladas.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Continuamos con la consulta a quienes se encuentran conectados telemáticamente.

Corresponde iniciarla con el Senador Kast.

¿Senador Kast?

¿Senador Kast?

También pidió adelantar su voto, sin fundamentar, el Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador De Urresti vota a favor.

Solicitó lo mismo la Senadora Goic.

La señora GOIC.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Kast?

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— Señora Secretaria, yo tengo un pareo desde hace cinco minutos con la Senadora Van Rysselberghe, así que no voy a poder votar.

Pero quiero señalar que apoyo este proyecto y...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador, perdone que lo interrumpa.

Usted puede votar, porque hay normas de *quorum* especial.

El señor LAGOS.— Voto a favor, entonces.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— Intervendré muy brevemente.

Yo ya di el informe y esta es solo la votación en general.

En la Comisión hicimos un arduo trabajo de discusión en particular, con mucha ecuanimidad y escuchando distintas opiniones en favor y en contra. Tramitamos 78 indicaciones.

Hay un punto que la sociedad civil y el mundo académico han venido pidiéndole al Gobierno: que se comprometa con una institucionalidad antidiscriminación en Chile. Existe experiencia internacional en ese sentido, en México, en Argentina, entre otros países. Pero aquí está absolutamente ausente. No ha habido voluntad política del Gobierno para generar alguna indicación tendiente a diseñar una política pública y una institucionalidad antidiscriminación en Chile.

Eso está absolutamente pendiente y fuera de este proyecto de ley, porque sería una ma-

teria de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En todo lo demás, lo propuesto es un avance.

Tendremos que volver a tramitar las indicaciones que se presenten en un nuevo plazo al efecto, si se aprueba ahora la idea de legislar.

Con mucho gusto, voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Latorre vota a favor.

Pidió adelantar su voto, sin fundamento, el Senador Girardi.

El señor GIRARDI.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

Igualmente, el Senador García-Huidobro solicitó adelantar su voto.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador García-Huidobro se abstiene.

Continuamos con la consulta de votación.

¿Senador Letelier?

El señor LETELIER.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Prohens?

¿Senador Prohens?

El señor PROHENS.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Presidenta, hace setenta y seis años ocurrió la liberación de Auschwitz. El día de hoy justamente se recuerda a las víctimas del Holocausto. Cerca de seis millones de judíos fueron asesinados por los nazis y sus colaboradores.

Por supuesto que voto a favor, entendiendo

que hay aspectos procesales que corregir en la discusión en particular.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

El Senador Quintana vota a favor.

¿Senadora Sabat?

¿Senadora Sabat?

La señora SABAT.— Secretaria, entendiendo que el Gobierno ha apoyado esta iniciativa y que esta votación es solamente en general, voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Sabat vota a favor.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senadora Van Rysselberghe?

La señora VAN RYSELBERGHE.— Secretaria, yo tengo un pareo con el Senador Lagos y entiendo que esta es una votación de *quorum* especial. Pero, como yo estoy en contra de este proyecto de ley, voy a mantener mi pareo, aunque el Senador Lagos vote.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senadora, no le entendí bien.

Esta votación es en general y tiene normas de *quorum* de ley orgánica; así que sí puede ejercer su voto.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Sí. Lo sé. Pero voy a respetar mi pareo, porque, además, estoy en contra de esta iniciativa de ley. Por lo tanto, voy a respetar mi pareo.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora va a mantener su pareo.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Gracias, Presidenta.

Solo quiero decir que entiendo que el Senador Lagos votó, para que la Senadora...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí.

La señora VON BAER.— Es que esa información no se le entregó a la Senadora Van

Rysselberghe, que el Senador Lagos votó.

Voto en contra.

Gracias, Presidenta.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Usted vota en contra.

¿Senadora Van Rysselberghe?

La señora VAN RYSSELBERGHE.— ¿Sí?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Yo le informé que los pareos no regían y que usted podía votar.

Me faltó, sí...

La señora VAN RYSSELBERGHE.— Lo sé, lo sé. Es que no...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Me dicen que me faltó...

La señora VAN RYSSELBERGHE.— Lo sé, lo sé.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Ya.

La señora VAN RYSSELBERGHE.— Da lo mismo.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra la Senadora Van Rysselberghe.

¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Araya?

El señor ARAYA.— Secretaria, aun cuando tengo un pareo con el Senador Galilea, habiendo normas de *quorum* especial, voy a votar a favor del proyecto.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

Vota a favor.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— Secretaria, escuchando la gran intervención que hizo el Senador Moreira, me quedó muy claro que esta no es una buena ley.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra el Senador Castro.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Presidenta, después de la argumentación oída, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra el Senador Coloma.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Presidenta, voy a justificar mi voto.

Todo proyecto debe velar por la igualdad ante la ley y prevenir la no discriminación, la que debe ser una directriz esencial en todo Estado de derecho.

Las modificaciones que introduce este proyecto de ley, al amparo de una intención loable, entran en serio conflicto con garantías básicas de nuestro ordenamiento constitucional, porque buscan establecer mecanismos que prácticamente aseguren una condena al que ha sido demandado por discriminar. En especial, en lo relativo a las garantías del debido proceso, porque un demandado por discriminación no siempre ha cometido el hecho que se le imputa.

Si bien este proyecto busca dar una definición más omnicompreensiva de este concepto, los términos utilizados, en especial el término “preferencia”, hacen que las personas finalmente sientan que van a tener una necesidad sobre la base de establecer límites entre una distinción legítima y una discriminación arbitraria y, por lo tanto, tales límites se harán más difusos. Es decir, si alguien prefiere a una persona para lo que sea y lo demandan, tendrá que demostrar si esta preferencia tiene una justificación razonable, casi imposible de demostrar, lo que va totalmente en contra de la libertad de elección y autonomía para seleccionar a las personas más aptas para ejercer determinado trabajo o cargo.

Este proyecto considera como discriminación arbitraria “todo acto, práctica y/o tratamiento de salud, psicológico, psiquiátrico”, dejando de manos cruzadas y, más aún, prohíbe a los padres y funcionarios de la salud ayudar a una persona que sufra este tipo de

trastornos de identidad sexual, lo que es grave, ya que con un tratamiento un 85 por ciento de menores tratados de forma natural revierten tal situación. Esta norma va totalmente en contra del derecho preferente de cuidar y educar a nuestros hijos.

En materia procesal, se invierte la carga de la prueba, imponiendo al recurrido la obligación de probar que los hechos que se le imputan no son constitutivos de discriminación arbitraria. Lamentablemente, se infringe abiertamente el principio de igualdad de partes y el derecho de defensa.

Este proyecto les da un valor probatorio altísimo a los indicios, los que si bien pueden ser considerados como medios de prueba, no se valen por sí mismos, pues requieren un ejercicio inferencial para arribar a una conclusión. Esto atenta directamente contra el principio de presunción de inocencia y, además, dejaría la decisión del juez según su sana crítica.

Además, establece un pago forzoso de indemnización.

También se amplía la legitimación activa, llegando al absurdo de que cualquier persona se podría querrellar contra quien sea, lo que atenta contra la seguridad jurídica.

Finalmente, Presidenta, si hay una falsa demanda, el querellante no va a pagar costas, lo cual promueve que cualquier persona demande discriminación arbitraria aun sin fundamento, lo que perjudica el buen funcionamiento de nuestro sistema judicial.

La verdad es que son muchos los temas pendientes, y es por esa razón que voto en contra del proyecto en general.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Durana vota en contra.

¿Alguna Senadora o algún Senador aún no ha emitido su voto?

El Senador Guillier y el Senador Kast.

¿Senador Guillier?

El señor GUILLIER.— Gracias, Secretaria.

Quiero explicar básicamente lo que se ha dicho.

Creo que el Ministro fue muy claro en su exposición, tanto en las virtudes como en las debilidades del proyecto.

Pienso que la aplicación de la Ley Zamudio es parte e inspiración de esta iniciativa, que no se refiere solo a la diversidad sexual, sino a toda situación de discriminación arbitraria, y que trata de llenar los vacíos que nuestra legislación ha demostrado.

De hecho, muy pocas personas han recurrido a la ley N° 20.609 -o Ley Zamudio, como la conoce la gente- para proteger sus derechos. Y, por otro lado, las resoluciones judiciales no llegan ni siquiera a un centenar, a pesar de que han pasado muchos años. Por lo mismo, es necesario replantear este tema, que no está resuelto.

Obviamente, la técnica legislativa puede mejorar los aspectos procesales, pero la verdad es que en Chile sigue existiendo una brutal discriminación, abuso, desigualdad. Esa es una de las causas principales del estallido social, y hubiera sido interesante que este Congreso, este Senado, por unanimidad, hubiese abierto el debate sobre una de las más lacerantes heridas de la sociedad chilena. Negarse es simplemente demostrar, una y otra vez, que hay cierta disociación entre las cúpulas de la sociedad chilena, sus élites, y el grueso de la ciudadanía, que reclama por cosas que la élite no ve. Y la élite se refugia muchas veces en aspectos formales, que perfectamente se pueden abordar y mejorar, y no quiere y se niega, una y otra vez, ir a las discusiones de fondo. Pero esas serán probablemente materias más propias del proceso constituyente que de un Congreso que simplemente no desea actuar con la apertura y la profundidad que nuestros tiempos están exigiendo. Pero, bueno, cada uno hace lo suyo.

Yo voto a favor de esta iniciativa.

Creo que sería muy saludable abrir este debate y mejorar el proyecto, no negar siquiera a ponerse a discutir. La verdad es que ya sería mucho. Pero en fin, así es.

Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Guillier vota a favor.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— Creo que claramente este es un proyecto que aborda una materia muy relevante para la sociedad chilena, donde todavía nos queda muchísimo para enfrentar el tema de la discriminación en forma contundente.

Pienso que este proyecto tiene algunas luces importantes. Contiene también algunas complicaciones que espero se puedan subsanar, porque claramente generarían un problema de incentivos, de dinámicas muy complejas, que vimos en la Comisión.

En línea con lo que ha dicho el Ejecutivo, dado que esta es la votación en general, voto a favor. Pero espero que exista la voluntad transversal para que saquemos un proyecto que les dé garantías a todas las partes y que efectivamente permita mejorar la lucha contra la discriminación y, al mismo tiempo, asegurarles a todos los individuos las garantías básicas que se merecen para poder vivir en democracia.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Kast vota a favor.

¿Alguna Senadora o algún Senador aún no ha emitido su voto?

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— Gracias, señora Secretaria.

Voto favorablemente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Bianchi vota a favor.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (24 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención), con excepción de las disposiciones de rango orgánico constitucional, por no reunirse el**

**quorum exigido para la aprobación de ellas.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Sabat y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

**Se abstuvo** el señor García-Huidobro.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Si le parece a la Sala, se fijará plazo para presentar indicaciones hasta el viernes 19 de marzo, a las 12 horas.

Acordado.

#### **ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Corresponde continuar con la discusión en particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, con segundo informe de la Comisión Especial de Infancia e informe de la Comisión de Hacienda, y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.315-18) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite: sesión 12ª, en 3 de mayo de 2017 (se da cuenta).**

**Informes de Comisión:**

**Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes: sesión 40ª, en 22 de agosto de 2017.**

**Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas**

y adolescentes (nuevo primer informe): sesión 49<sup>a</sup>, en 24 de septiembre de 2019.

Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes (segundo): sesión 131<sup>a</sup>, en 15 de diciembre de 2020.

Hacienda: sesión 131<sup>a</sup>, en 15 de diciembre de 2020.

**Discusión:**

Sesiones 46<sup>a</sup>, en 13 de septiembre de 2017 (se envía el proyecto a la Comisión Especial respectiva); 52<sup>a</sup>, en 2 de octubre de 2019 (el proyecto queda para segunda discusión en general); 64<sup>a</sup>, en 29 de octubre de 2019 (se aprueba en general); 136<sup>a</sup>, en 22 de diciembre de 2020 (queda pendiente la discusión en particular); 143<sup>a</sup>, en 12 de enero de 2021 (queda pendiente la discusión en particular); 148<sup>a</sup>, en 26 de enero de 2021 (queda pendiente la discusión en particular); 149<sup>a</sup>, en 26 de enero de 2021 (queda pendiente la discusión en particular).

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En la sesión de ayer se prosiguió el tratamiento de este proyecto de ley, oportunidad en la cual fueron sometidas a la consideración del Senado las enmiendas aprobadas por mayoría de votos en la Comisión Especial, tanto aquellas referidas a normas en las que el desacuerdo se planteó en la totalidad de su texto como respecto de los preceptos en los que el desacuerdo era parcial. Todo esto, con la minuta de votación que en su momento se aprobó.

Asimismo, la Sala se ocupó de las peticiones de votación separada, de las cuales solo falta pronunciarse sobre la recaída en la frase final del párrafo final del número 3 del inciso primero del artículo 57.

Y luego habrá que proceder al análisis de las indicaciones renovadas.

Presidenta, entonces, en primer lugar, hay que ir a la solicitud de votación separada del artículo 57, párrafo final del número 3.

Perdón, Presidenta, en la sesión de ayer acordaron que había que leer de qué se trataban las peticiones.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Sí, por favor, dé lectura a la norma pertinente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El artículo 57 se inicia en la página 224 del comparado y contiene las definiciones. Y dice que “El Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia realiza sus funciones a partir de una serie de acciones destinadas al respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes...”.

Dentro de esas acciones está la contemplada en el número 3, que se denomina “Protección especial”, donde se dispone: “Dentro de las acciones de protección de derechos se desarrollará la protección especial, la que está destinada a niños, niñas y adolescentes que necesitan de servicios y prestaciones que provean una atención diferenciada y especializada...”.

El párrafo tres del numeral 3 señala: “El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia proveerá de prestaciones en este marco de manera directa, o por intermedio de instituciones privadas sin fines de lucro,” -y aquí está la parte en que se pide votación separada- “acreditadas por la Subsecretaría de la Niñez para el cumplimiento de esta función pública y fiscalizadas por ésta.”

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Entiendo que el acuerdo de ayer fue que la Senadora Rincón y la Senadora Von Baer intervinieran cinco minutos cada una.

Vamos a seguir la misma modalidad de ayer.

Senadora Rincón, tiene la palabra.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidenta.

Vamos a partir, entiendo, con el artículo 57, número 3, la definición de “Protección especial”. Siguiendo la modalidad que usamos ayer, como la petición la hizo la Senadora Von Baer, partiría ella.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Entonces, tiene la palabra la Senadora Von Baer por cinco minutos.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, esta votación separada tiene que ver con cómo se conjuga el trabajo y cuáles son las tareas, dentro del sistema de garantías, del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y de la Subsecretaría, y también, en el caso de esta ley, de la... *(falla de audio en transmisión telemática)*... de la infancia.

Lo que ocurre acá es que, como quedó el texto de la ley, lo que va a pasar es que la misma institución que debe supervigilar el sistema completo, que es la Subsecretaría de la Niñez, también va a estar a cargo de acreditar a los organismos colaboradores. Esto es un conflicto de interés superclaro. De hecho, queda superclaro en el propio texto, si los colegas tienen a bien leerlo, donde dice que estas instituciones van a ser acreditadas por la Subsecretaría de la Niñez para el cumplimiento de la función pública y, además, fiscalizadas por esta.

Entonces, eso no funciona bien.

Lo que nosotros queremos acá, y por eso pedimos la votación separada -y lo podrá explicar de mucho mejor manera que yo la Subsecretaria, si usted tiene a bien darle la palabra-, es que quede solo el Servicio de Protección Especializada, porque es este el que tiene que realizar la acreditación de los organismos colaboradores.

Por otra parte, si ustedes recuerdan, en la ley que creó el Servicio de Protección Especializada también se estableció un organismo aparte que iba a supervigilar todo el sistema de protección de la infancia.

Por eso, señora Presidenta, nosotros pensamos que el que debe acreditar a las instituciones es el Servicio de Protección, y que la Subsecretaría de la Niñez tiene la tarea de la supervigilancia mayor, junto con el órgano que se creó -no recuerdo en este momento su nombre-, que es independiente de los órganos

públicos, que va a supervigilar el sistema completo.

Por ese motivo nosotros pedimos la votación separada. Y ojalá esta parte del texto se rechace, de manera que el sistema quede mucho más amplio.

Señora Presidenta, si me deja con la palabra, solicito que puedan permitir el ingreso de la Subsecretaria a la sala virtual, para que ella pueda dar una explicación que en esta parte por supuesto va a ser mucho mejor que la mía.

Gracias, Presidenta.

He dicho.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Von Baer.

Senadora Rincón, ¿va a hacer uso de la palabra?

La señora RINCÓN.— Mejor que intervenga primero la Subsecretaria.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

La Subsecretaria está conectada a la sesión, y también la señora Candia, que es Ministra subrogante.

Señora Subsecretaria, ¿usted pidió la palabra?

Se le otorga la palabra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Está la señora Subsecretaria?

Aquí está.

Presidenta, dele la palabra a la Subsecretaria.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Señora Subsecretaria, tiene la palabra.

La señora HONORATO (Subsecretaria de la Niñez).— Muchísimas gracias, Presidenta.

Se oye un poco tarde desde la transmisión, que no es en vivo. Pero tal como lo decía la Senadora Von Baer y tal como también habrán visto quienes tramitaron este proyecto de ley en la Comisión Especial de Infancia, este fue tramitado al mismo tiempo que la ley que creó el Servicio de Protección Especializada. Por lo tanto, hay cosas que no quedaron muy coincidentes respecto de cómo se reguló lo relativo

al referido Servicio.

En tal sentido, como lo mencionó la Senadora Von Baer, lo que estamos tratando de cambiar acá, por una parte, es poder regularizar la acreditación de los colaboradores desde el Servicio de Protección Especializada, entendiendo que además tiene un ente experto precisamente en este tema; y, por otra parte, dejar en la Subsecretaría de la Niñez la fiscalización de todo este proceso.

Entonces, de esa forma separamos las funciones y no quedamos con ellas cambiadas, pensando en que es importante que la Subsecretaría tenga el rol exclusivo de la fiscalización y no de la acreditación propiamente tal.

Muchas gracias.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias a la Subsecretaria.

Ofrezco la palabra a la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Presidenta, este artículo se debatió largamente en la Comisión y fue objeto de tres modificaciones completas, dado que él formó parte de la discusión de la ley N° 21.302, que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Por tanto, la definición de “protección especial”, que recoge este artículo, es ley de la república desde el 5 de enero del año 2021. El inciso tercero consagra y pone de relieve tres puntos muy centrales en la protección especializada de tipo administrativa, que también ya son ley de la república, a saber:

Primero, que la protección de los niños vulnerados en sus derechos es una función pública, la preste el Servicio por sí mismo o por medio de privados.

Sobre el particular, y aun cuando se intentó vetar la norma, el artículo 35, inciso cuarto, de dicha ley establece expresamente: “Para los efectos de la presente ley, y demás que conforman el sistema jurídico de protección de la niñez, se entenderá que las personas jurídicas que sean colaboradores acreditados y su personal, cualquiera sea la naturaleza del vínculo,

así como las personas naturales acreditadas, cumplen una función pública.”.

Dicha definición fue adoptada por la Comisión por dos razones principales.

Uno, la Contraloría General de la República ha establecido en numerosos dictámenes que las personas privadas que realizan funciones públicas por encargo del Estado tienen la categoría de funcionarios públicos principalmente en lo relativo a deberes de probidad y transparencia, eficiencia y eficacia en el ejercicio de dicha función, e incluso las considera así para el reajuste del sector público que también favorece a las organizaciones colaboradoras del Sename.

Dos, el Comité de los Derechos del Niño, en el informe de la investigación realizada a Chile en el año 2018, párrafo 109, señaló:

“El Estado es directamente responsable de las violaciones llevadas a cabo por los CREAD, así como de las llevadas a cabo por los OCAS u otros centros. Y ello no sólo por falta de supervisión, sino también porque dichos centros, a efectos de atribución de responsabilidad, deben ser considerados agentes del Estado, al actuar en el ejercicio de funciones públicas por delegación del Estado.”. Tal y como ya lo ha señalado el Comité de la Observación General N° 16: “Los Estados no están exentos de sus obligaciones en virtud de la Convención y sus protocolos facultativos cuando delegan sus funciones o encargan su desempeño a una empresa privada o a una organización sin fines de lucro.”.

Segundo, que por muy descentralizado que sea el Servicio a la Administración Central, por medio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, le cabe una función fundamental en la protección especializada de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos: tal función es definir la acreditación de los privados, a quienes se podrá encargar esta delicada función y fiscalizar que se cumplen las normas que los rigen.

En cuanto a la acreditación, los artículos 6 y



9 confirman la potestad del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y ya tiene para fijar los estándares exigibles a los privados para ser acreditados, conforme a los cuales el Servicio propone, el Consejo de Expertos aprueba o rechaza la acreditación y finalmente el Servicio solo dicta los actos administrativos correspondientes.

En cuanto a la fiscalización, en el artículo 1, inciso uno, de la ley que crea el Servicio establece que “estará sujeto a la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez, de conformidad a lo dispuesto en esta ley, y formará parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.”.

El inciso segundo dispone que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia garantizará el cumplimiento de las normas que rigen la labor del Servicio y los colaboradores acreditados, y que en especial le corresponde fiscalizar que la transferencia de los aportes financieros a estas entidades se realice una vez que se acredite el cumplimiento de los principios rectores del Servicio y estándares técnicos y de calidad establecidos en esta ley; que los servicios han sido correcta, oportuna y efectivamente prestados; que no existan reclamos no resueltos sobre la atención realizada a los niños, niñas y adolescentes, y que las mismas hayan dado el cabal cumplimiento a la restitución del daño y los perjuicios ocasionados a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de vulneraciones de sus derechos fundamentales estando a su cuidado o con ocasión de las prestaciones realizadas.

El inciso tercero, señora Presidenta, agrega: “Para el cumplimiento de la función establecida en el inciso anterior respecto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, este último deberá contar con los recursos para ejercer la fiscalización, tanto a nivel nacional como regional.”.

Por todo lo expuesto, no hay más que votar a favor de la definición que adoptó la Comisión, que ya es ley vigente precisamente en lo

que respecta a la normativa que crea el servicio público encargado de prestarla, y cualquier desacuerdo con ello deberá ser objeto, si procede, de una reforma legal de dicho texto.

Gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Rincón.

Vamos, entonces, a abrir la votación.

En votación.

—**(Durante la votación).**

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La señora Presidenta pone en votación esta solicitud de votación separada de la frase final del párrafo tres del numeral 3 del artículo 57.

Los que votan por mantener la frase, o sea, lo que aprobó la Comisión, votan “sí”; y los que quieren que se elimine votan “no”.

Señora Presidenta, voy a iniciar la consulta a los Senadores que están participando de esta sesión en forma telemática.

El primer Senador es el Senador Kast.

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Kast vota en contra, o sea, por eliminar la frase.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Latorre vota a favor, por mantener la frase.

¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier?

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— Yo voto a favor de lo que decidió la Comisión.

Al respecto, quiero decir que la argumentación que se ha dado acá no tuvo suficiente tiempo para elaborarse, porque se plantean cosas que no son consistentes.

Si dice que el problema es que la Subsecretaría no puede ser la institución que, por un lado, acredita las instituciones privadas

sin fines de lucro y que, por el otro, las tiene que fiscalizar. A su vez, esta frase dice que estas instituciones privadas sin fines de lucro cumplen funciones públicas; por lo tanto, son sometidas a todo lo que las instituciones que cumplen funciones públicas deben serlo en la Contraloría y otras cosas.

Entonces, resulta curioso, porque se cuestiona que la Subsecretaría por un lado acredite y por el otro fiscalice.

¿Y qué se dice? Que esto quede en manos del Servicio. El Servicio acreditaría y además contrataría. Y ahí no sería conflicto de intereses: o sea, acreditar y contratar.

Es indudable que en la organización del Estado la Subsecretaría tiene determinado rango más general y que deberá crear los dispositivos y las coordinaciones con los servicios tanto para profundizar en la acreditación como para desarrollar la fiscalización.

Además, no se puede borrar en esto que estas instituciones tienen fines públicos. Yo insistiría una y otra vez en ello. Aquí está muy claro. Y al borrar esta frase debilita esa función pública.

Creo que hay que mantener los términos en que la Comisión aprobó este artículo.

Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Montes vota a favor, por mantener lo que aprobó la Comisión.

¿Senador Prohens?

El señor PROHENS.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Prohens vota en contra.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Quintana.

¿Senadora Sabat?

La señora SABAT.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Sabat vota en contra.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota en contra.

¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

El Senador Araya está pareado con el Senador Galilea.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— Abstención, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Castro se abstiene.

¿Senador Chahuán?

El señor CHAHUÁN.— En contra, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra el Senador Chahuán.

Perdón, Senador Bianchi, retrocedo y le consulto: ¿cuál es su voto?

El señor BIANCHI.— ¡Perdón se le pide a Dios nomás, señora Secretaria...!

A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Coloma?

¿Senador Coloma?

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senadora Goic?

La señora GOIC.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Guillier?

El señor GUILLIER.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor, por mantener la frase.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Letelier?

El señor LETELIER.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Terminada la votación.

**—Se aprueba la frase final del párrafo tres del numeral 3 del artículo 57 (19 votos a favor; 14 en contra; 1 abstención).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Sabat y Von Baer y los señores Alvarado, Chahuán, Durana, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Prohens, Pugh y Sandoval.

**Se abstuvo** el señor Castro.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se encuentran pareados el señor Lagos y la señora Van Rysselberghe y los señores Araya y Galilea.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Se aprueba, entonces, la propuesta de la Comisión de mantener la frase.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, ahora hay que continuar con las indicaciones renovadas, que fueron presentadas por la Senadora Von Baer con el número reglamentario de firmas. Y la primera de ellas recae en el artículo 11, que antes era artículo 7; por lo tanto, hay que dirigirse a las páginas 43 y 44 del comparado.

La indicación de Su Señoría fue formulada al artículo 7 que había sido aprobado en general por el Senado; luego la Comisión acordó contemplar como artículo 11 al referido artículo 7, con diversas modificaciones. Y, en definitiva, la indicación de la Senadora Von Baer es para reemplazar el inciso primero del artículo 7, que pasó a ser 11, por el siguiente: “Todo niño podrá ejercer sus derechos por sí mismo, teniendo en cuenta la evolución de sus facultades, edad y madurez, bajo la dirección y orientación de sus padres, representantes legales o las personas que los tengan legalmente a su cuidado, de conformidad a la ley.”.

En todo caso, el artículo 11, en su inciso primero, se refiere a lo siguiente: “Autonomía progresiva. Todo niño, niña y adolescente, de conformidad al Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, podrá ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades, atendiendo a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste, salvo que la ley limite este ejercicio, tratándose de derechos fundamentales, en cuyo caso las limitaciones deben interpretarse siempre de modo restrictivo.”.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Ofrezco la palabra a la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Presidenta, yo voy a volver un poco atrás en la discusión. Y disculpenme, pero siento que a veces, por alguna

razón, como que no nos escuchamos.

La votación separada anterior la presentamos no porque queremos desconocer la función pública que se aprobó, sino simplemente porque, tal como acabamos de aprobar el proyecto, queda absolutamente incoherente con lo que se acordó en la ley del Servicio de Protección Especializada que el propio Senado aprobó.

Fíjese que el artículo 6 de la referida normativa establece como función del Servicio, en su letra d): “Dictar los actos administrativos que otorguen la acreditación a los colaboradores del Servicio”.

Eso dice la ley que nosotros despachamos. Y lo que acabamos de aprobar va en contra de lo que ya es la ley respecto del Servicio. De otro lado, el artículo 9 de dicha normativa dice: “Aprobar o rechazar la propuesta de acreditación realizada por el Servicio, basándose en los estándares de acreditación que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá fijar en un reglamento”, y eso es lo que hace el Consejo de Expertos.

Entonces, yo invito a que nos escuchemos un poco más. Podemos tener diferencias, como ocurre en la indicación actual; pero de verdad que la votación anterior era solo para hacer coherente dos iniciativas de ley. Lamento que no seamos capaces de tener esa escucha, a fin de poder sacar un proyecto de mejores características y que no esté en contraposición con algo que ya aprobamos.

Con respecto a esta indicación, básicamente es la discusión que ya hemos tenido. Nosotros insistimos en ella, porque la estimamos muy relevante. Pensamos que la manera en que el texto relativo a la autonomía progresiva quedó aprobado no está bien anclado en esta normativa al objeto de permitir que vaya en consonancia con lo que tiene que ser la autonomía progresiva para que los menores puedan adquirir cada vez más madurez y ser guiados por sus padres en ese proceso, y, al mismo tiempo, tomar mayores decisiones y que estas vayan en

la dirección del interés superior del niño.

La indicación que estamos planteando establece algo que de verdad consideramos tremendamente relevante: que la autonomía progresiva ha de ir en conjunto con la guía y la orientación que determinen los padres, para que los menores tengan cada vez mayor libertad en la toma de sus decisiones y que ellas efectivamente vayan en la línea del interés superior del niño. Y quienes son responsables de que el interés superior del niño se vea resguardado evidentemente son los padres.

Por eso nosotros lo reemplazamos por el siguiente texto: “Todo niño, niña y adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismos, teniendo en cuenta la evolución de sus facultades, edad y madurez, bajo la dirección y orientación de sus padres, representantes legales o las personas que los tengan legalmente a su cuidado, de conformidad a la ley”.

Lo que estamos planteando acá es que el ejercicio de la autonomía progresiva, para que vaya al servicio del interés superior del niño, tiene que ser bajo la dirección y orientación de los padres, porque los niños pequeños, obviamente, necesitan mayor dirección, mayor orientación de los padres; los niños más grandes requieren esto cada vez menos. Pero es muy relevante, al mismo tiempo que establecemos por ley la autonomía progresiva, que determinemos también que esta se vaya ejerciendo según la edad y la madurez, pero además bajo la orientación y la dirección de los padres.

Gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidenta.

En primer lugar, quiero puntualizar que ya no existe el artículo 7, pues se reemplazó por el artículo 11 y se precisó mucho mejor su redacción.

Yo no quiero redundar en esto, pero me parece innecesario agregar la frase que está pidiendo la Senadora Von Baer. Ello fue larga-

mente debatido en la Comisión.

Esta ley, para los que nos están viendo, regula las garantías de la niñez, no los derechos de los padres. Y como nos parece relevante establecer que los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos, hay un artículo expresamente considerado para ese efecto, pero no podemos estar poniendo en cada uno de los artículos que contemplan la garantía de los niños el derecho de los padres, porque entonces desvirtuamos la ley.

Lo que queremos precisar es que hay varias normas -en realidad cuatro, para ser precisos- que establecen el derecho y el deber de los padres, pero esta ley lo que va haciendo es garantizar cada uno de los derechos de los niños.

Y creo que es importante señalarlo.

Este inciso precisa el correcto sentido de la autoridad paterna en el sentido de que desde que los niños, niñas y adolescentes son considerados sujetos de derecho ya no puedan concebirse solo como que personas a las cuales se les imparten órdenes, se les imponen criterios o, incluso, se justifican sus maltratos ante la desobediencia.

Me parece importante entender que las relaciones parentales ya se regularon en nuestro país desde el año 2013 -lo dijimos hasta el cansancio el día de ayer- en la ley 20.680, que adecúa la legislación nacional a la Convención de los Derechos del Niño mediante el artículo 222 del Código Civil, que incorpora al derecho nacional el principio del interés superior del niño, que reconoce su calidad de sujeto de derecho, y que consagra su capacidad especial para ejercer tales derechos, no plena sino que progresivamente, consonante con la evolución de sus facultades, y que especificó que el deber de los padres de educar a sus hijos se traduce en el deber de guiarlos en el ejercicio de sus derechos, conforme a dicha resolución.

Adicionalmente, la mención del derecho de los padres ya se encuentra incluida también -como he dicho- en los artículos 2, 8, 9 y 10, normas generales que se aplican a toda la le-

gislación en la que hoy día estamos avanzando.

El proyecto garantiza el derecho y el deber de educar a los hijos; el deber del Estado de respetar ese derecho-deber; establece ese derecho como principio rector; establece el derecho preferente y el deber de los padres y/o madres de educar a sus hijos, y que debe considerarse en el ejercicio de todo derecho establecido en la ley, y, consagra también el derecho de los hijos a ser cuidados, protegidos, formados y educados por su padres y/o madres.

La indicación renovada presenta dos problemas.

El primero es que no establece que presar esa orientación sea un deber de los padres, pero lo es y debe quedar totalmente claro. Y el texto aprobado en la Comisión hizo un cambio y una precisión completa de este tema.

Y el segundo problema es que incluye la expresión “bajo la dirección de los padres”, la cual no se ajusta a la concepción de niños, niñas y adolescentes como personas que no se encuentran bajo sumisión de ninguna otra. Los niños, niñas y adolescentes son personas igual que los adultos y, conforme van creciendo y desarrollando conocimientos y aptitudes, tienen derecho a desarrollar con sus padres una interrelación en condiciones de igual dignidad y respeto, en la que sea posible expresar sus opiniones, sobre todo cómo y cuándo ejercen sus derechos, y solicitar que sean atendidas sus opciones.

Este contexto de enseñanza y diálogo, mutuo respeto y no de mera sumisión a las órdenes de los adultos, padres o cuidadores, es lo que exige la autonomía progresiva y su interés superior, por lo que conviene dejarlo completamente claro en esta discusión.

Los niños, niñas y adolescentes son personas y se les tiene que reconocer como tales, así como los padres están reconocidos en su rol. Todo ello, además, ha sido recogido expresamente en los artículos que hemos presentado.

Por lo tanto, nosotros pedimos que se respete lo que hizo la Comisión y se rechace la

indicación de las Senadoras.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Rincón.

La señora EBENSPERGER.— ¿Me permite, Presidenta?

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senadora Ebensperger, tenemos el acuerdo de que hablan la Senadora Rincón y la Senadora Von Baer, pero usted puede fundar su voto.

Vamos a abrir inmediatamente la votación.

El señor ELIZALDE.— Tendría que ser a continuación de ellas.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Cómo?

El señor ELIZALDE.— ¡Vienen antes ellas!

La señora MUÑOZ (Presidenta).— La Senadora Ebensperger va a poder intervenir.

El señor MOREIRA.— ¡Entonces, nos quedamos hasta el final...!

La señora MUÑOZ (Presidenta).— La señora Secretaria va a explicar cómo nos pronunciaremos, de acuerdo a la petición de votación separadas que ha hecho la Senadora Von Baer.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Señora Presidenta, la indicación renovada de la Senadora Von Baer propone reemplazar el inciso 1° del artículo 7 que, tal como ya dijimos, pasó a ser 11.

Los que están de acuerdo con la indicación renovada votan que sí; quienes la rechazan deben votar “no”.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Entonces, en votación la indicación renovada.

—**(Durante la votación).**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Está abierta la votación.

Voy a iniciar la consulta.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subro-

gante).— Vota en contra.

¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier?

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— Yo rechazo esta indicación, pero quiero aprovechar, porque esto es más global, de hacer una reflexión.

Creo que el tema de la infancia es un debate muy muy importante en la sociedad moderna, en la sociedad actual.

Todo este debate tiene que ver con una visión del ser humano, de la sociedad, de los niños, del futuro. Es un tema civilizatorio, que está en los temas frontera hoy día, y no se remite solamente a la historia, sino también al tiempo actual. Y espero que en la nueva Constitución haya una definición con respecto a las nuevas generaciones que se van construyendo.

Me parece que cometimos un error en la forma de debatir esto.

Predominó un enfoque con mitos y caricaturas sobre el rol de los padres. Todos queremos que los padres jueguen un rol central. ¡No es verdad que no! Todos los días nos manda por lo menos cien correos una señora Aranda, con toda una cadena de personas, diciéndonos que nosotros queremos quitarles a los padres sus niños.

Eso es un mito. ¡No es verdad!

Creo que debiéramos haber hecho un debate más global, más societal, más civilizatorio, de grandes visiones y de grandes enfoques.

La visión de garantías y derechos de los niños tiene que ver con el mundo actual, con una visión global.

La verdad es que la forma en que hemos discutido no permitió entrar en lo sustantivo y se fue caricaturizando cada vez más y deberíamos haber dejado para el final lo institucional, los procedimientos.

Los mitos y las caricaturas han predominado mucho en la forma, y esto va a rebotando en las mismas redes sociales y en las comunicaciones que nos mandan.

Yo he oído afirmaciones increíbles, y sería

bueno desgravar y ver esto.

Por ejemplo, se ha dicho que el derecho preferente de los padres debe ser exigible. O sea, un carácter superior con relación al niño.

Interferir y tener acceso a las redes sociales del niño, niña o adolescente es una percepción increíble.

Se pretende que los padres ejerzan un poder sobre los hijos, que es de una naturaleza propia de otro tipo de instituciones, como si pudieran predeterminarlos en todo lo que les parezca.

Sin embargo, yo les diría que los niños son seres humanos, son personas, son hijos; están en proceso de desarrollo; se van haciendo en la vida y, en la medida que ganan espacio para hacerse, son mejores niños, mejores personas, mejores seres humanos dentro de una sociedad.

Tema civilizatorio: la autonomía progresiva.

¿Qué significa esto? Que un niño de 10 años es muy distinto a un adolescente de 18 años, y obviamente la relación con la sociedad, con los padres, con la escuela va cambiando.

Eso es la autonomía progresiva, y los padres van jugando roles diversos, dependiendo del nivel y particularidad del desarrollo de los niños.

Tenemos que diferenciar de acuerdo a la diversidad de situaciones que se miren. Depende del desarrollo, depende de las culturas, depende de los momentos históricos, depende de la diversidad de los problemas que se viven.

Yo lamento -y traté muchas veces de pedir la palabra al comienzo- esta manera de enfren-  
tar el debate...*(falla de audio en transmisión telemática)*... que nos significó no poder entrar en una discusión más profunda.

Creo que nos equivocamos.

El Senado necesita una cierta reforma para discutir temas que digan relación con concepciones o visiones, pues no podemos hacer la misma discusión que se usa para asuntos vinculados básicamente al mercado, los agentes de mercado u otros temas más instrumentales.

Necesitamos darles mucho espacio a estos temas globales que tienen que ver con el tipo de sociedad que estamos construyendo, con los desafíos que tiene un organismo como el Senado para los tiempos actuales de nuestra república ante la crisis que vivimos.

Los niños son un tema central. La realidad de los niños, niñas y adolescentes tiene que ver con esto. No sabemos mucho de ellos y no disponemos de respuestas muy desarrolladas o elaboradas.

Era una oportunidad haber discutido esto, pero nos llevaron a que nosotros queríamos quitarles los niños a los padres, cosa nada que ver con lo que pensamos, nada que ver con lo que se elaboró, nada que ver con los meses y horas de debate que sostuvimos.

Lamento que cuatro o cinco Senadores hayan llevado al Senado a este debate.

Yo rechazo este cambio porque, en el fondo, no es más que insistir en lo mismo.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Montes vota en contra.

¿Senador Prohens?

El señor PROHENS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Señora Presidenta, se ha dicho hasta la saciedad que el deber, el rol preferente de los padres está debidamente establecido en este proyecto, no en uno, sino en cuatro artículos.

Y, por lo tanto, eso es bueno reiterarlo una vez más porque, como se dijo recién, aquí ha habido muchas caricaturas, una presión sobreideologizada que ha acompañado todo este debate.

Yo espero que en la Cámara de Diputados, y en una eventual Comisión Mixta, eso finalmente no ocurra, porque atenta contra el buen análisis y la deliberación adecuada que en temas tan relevantes, como la infancia, se debe tener.

Insisto: este es el proyecto de las garantías de la niñez. Si no, estaríamos discutiendo el proyecto de “garantías de los padres”, y algunos incluso tendrían que cambiar de eslogan y hablar de “los padres primero en la fila”.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota en contra.

¿Senadora Sabat?

¿Senadora Sabat?

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto en contra, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Soria vota en contra.

La Senadora Van Rysselberghe está parada.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, solo quisiera decir que hubo dos momentos sumamente claros en la discusión de este proyecto de ley: uno fue en enero del año pasado, y el otro, en marzo del mismo año.

En enero del año pasado, en la Comisión de Infancia -por su intermedio, señora Presidenta, se lo señalo al Senador Montes - logramos muchos acuerdos. De hecho, yo diría que varios de los artículos que ahora estamos votando, de la manera en que lo estamos haciendo -al parecer al Senador Montes le molesta mucho la diferencia de opiniones que podamos tener-, los aprobamos unánimemente.

Luego, en marzo, cuando se reabrió la votación, se produjeron las diferencias.

Yo siempre me pregunte qué ocurrió entre enero y marzo, porque no fui yo quien votó distinto en ese momento, ni la que reabrió la votación que habíamos tenido unánimemente en enero; tampoco lo hizo el Senador Ossandón.

Por lo tanto, la pregunta es quién terminó ideologizando esta discusión.

Y yo estoy de acuerdo: ha sido sumamente ideologizada. Pero no fuimos nosotros los que reabrimos la votación, ni fuimos nosotros los

que cambiamos muchos de los artículos que se habían aprobado unánimemente y donde se incluyó el punto, porque se consideraba que no había ninguna contradicción entre el derecho de los padres de educar a los niños, de guiarlos, y su autonomía progresiva.

Segundo, señora Presidenta, nosotros no estamos diciendo que los niños no sean personas. Los niños, obviamente, son personas y tienen derechos fundamentales, como todas ellas.

Sin embargo, hay una diferencia obvia, de sentido común, entre un adulto y un niño, y también la hay en materia de legislación, porque un niño no está formado totalmente, y es por eso que se habla de “autonomía progresiva”, porque progresivamente va madurando y se transforma en un adulto. ¿Quién lo transforma en un adulto? ¿Quién lo ayuda a convertirse en un adulto? Los padres, que son quienes lo guían, lo orientan y lo educan.

Nosotros no estamos diciendo aquí que deba repetirse el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos en lo que respecta a la autonomía progresiva -y yo les pediría nuevamente que sean capaces de leer y escuchar lo que dicen los demás-, sino que eso tiene que ser bajo la dirección y orientación de sus padres. ¿Y por qué “bajo”? ¡Claro! Se puede decir que aquí hay un problema, que los padres son superiores a los niños. ¡No! Acá se trata de una guía y una orientación, porque son niños, no adultos. Cuando sean adultos ahí, obviamente, la situación de ellos con sus padres será exactamente igual. Con lo que proponemos no quiere decir que tendrán menos dignidad. ¡No! Lo único que se está diciendo es que, para que se pueda resguardar su interés superior, se necesita la guía de los padres.

Un niño chico no puede salir a la calle solo porque él quiera. Esto lo discutimos con respecto a las redes sociales, al peligro que existe en ellas. Hoy el niño necesita ahí la guía de los padres, necesita que lo orienten.

En verdad, eso es todo lo que nosotros estamos diciendo.



Ahora, si habla de “caricatura”, ¡claro!, hay caricatura también al revés cuando algunos dicen acá que nosotros queremos ser autoritarios y que nuestras posturas son del siglo pasado. Eso también es una caricatura. Lo he escuchado muchas veces y no lo he repetido porque quiero ser respetuosa de aquellos que opinan de manera distinta.

Reitero: nosotros no fuimos los que ideologizamos este debate. Se produjo un cambio -no sé por qué ocurrió eso- entre enero y marzo del año pasado.

Voto a favor.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota a favor.

¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Bianchi?

¿Senador Bianchi?

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Chahuán?

El señor CHAHUÁN.— Presidenta, es muy importante saber qué le está pasando a Chile.

Nuestro país tiene hoy día uno de los índices más altos en materia de suicidios de niños, niñas y adolescentes en el mundo.

¿Qué está ocurriendo?

Primero, estamos perdiendo la capacidad de generar comunidad.

Segundo, los conceptos de autonomía progresiva que se han ido imponiendo a través de distintos proyectos de ley lo que están haciendo finalmente es dejar de lado un principio tan importante como es la capacidad de que los padres puedan ser guías en la orientación de sus hijos, que es fundamental. De ese modo, se ha construido una cultura del individualismo exacerbado, una cultura donde se ha dejado de hacer comunidad, que ciertamente provoca un

problema: hoy día ha surgido el mal de la soledad. Ese mal de la soledad no solamente se da en los niños, niñas y adolescentes, sino también en los adultos mayores. Se ha generado una cultura de lo desechable, una cultura del metro cuadrado.

Por eso que es tan importante lo que planteamos. De ahí que nosotros abogamos con tanta fuerza por el derecho y el deber preferente de los padres de educar a sus hijos.

Esta discusión, lamentablemente, se ha sobreideologizado, tal como lo dijo la Senadora Ena von Baer, en lo que respecta, por ejemplo, a la supervisión en internet. ¿Qué pasa con el *grooming*? ¿Qué pasa con el ciberacoso? ¿Qué pasa con conductas tan complejas como las vinculadas al *sexting* y a otros tipos penales, que se han ido construyendo básicamente por el uso de las redes sociales? Lo mismo respecto a aquello. La orientación, la guía de los padres es fundamental.

Por tal motivo, yo apruebo la indicación y pido que tratemos de hacer una discusión menos ideologizada, pensando más en cómo hacernos cargo finalmente del deber de acompañamiento que han de tener nuestros niños, niñas y adolescentes, del resguardo de sus derechos, pero también del deber de los padres de acompañar en ese proceso.

Voto favorablemente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Chahuán vota a favor.

¿Senador Coloma?

Estaba recién en línea el Senador Coloma. Le vamos a preguntar después.

¿Senador De Urresti?

Senador De Urresti, no se le escuchó.

El señor COLOMA.— A favor.

¡A favor!

¿Se oye?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A ver.

¿Quién está en...

Perdón. Es que se están juntando dos Senadores.

El Senador Coloma vota a favor.

¿Senador De Urresti?

El señor COLOMA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Coloma, su voto ya quedó consignado.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— Ya. ¡Para que sea claro y preciso, Alfonso de Urresti vota en contra...!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón, Senador De Urresti, es que hubo una intervención y...

El señor DE URRESTI.— Sí. ¡Estamos con una suplantación de voces...!

Voto en contra.

¡Fuerte y claro, en contra!

¡El “compañero” Coloma me está suplantando...!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Durana vota a favor.

¿Senador García-Huidobro?

Perdón, la Senadora Ebensperger había pedido la palabra, Presidenta.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— ¿Puedo votar, o no?

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Sí, que vote el Senador.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador García-Huidobro, ¿usted vota...

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— A favor.

¡Parece que se había metido un “visión” en el micrófono del Senador De Urresti...! ¡Así que habría que verificar bien eso...!

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senadora Ebensperger, tiene la palabra.

La señora EBENSPERGER.— Gracias, Presidenta.

Muy breve.

Yo voy a votar a favor de lo que ha pro-

puesto la Senadora Von Baer, que es esta reposición de la renovación de la indicación, pues, efectivamente, lo que aquí hace el proyecto es crear un sistema de garantías y de protección integral y efectiva de los derechos de la niñez. Y podemos tener concepciones distintas de cómo lograr ese sistema de garantías. Eso es perfectamente normal.

Cuando nosotros hablamos del derecho y deber de los padres de educar a sus hijos, parece que la segunda parte se olvida. Es el deber; no solamente el derecho, sino el deber de los padres a educar a sus hijos. Y ese es un derecho de los niños. Por lo tanto, tiene que ir las veces que sea necesario, cuando estamos consagrando este sistema de garantías y de protección integral y efectiva.

Nosotros sostenemos que el derecho de los padres también es un deber, porque el cuidar y educar a los niños, niñas y adolescentes, juntamente con el principio de la autonomía progresiva, no se entiende si no va aparejado de este derecho y deber de los padres de educar a sus hijos, que se deben ejercer en forma conjunta. Aquellos que sostienen lo contrario no deben olvidar que, aparejado al derecho de los padres, está el concepto del deber, el cual sí protege. Es un derecho del niño, niña y adolescente que los padres cumplan este deber, que respecto de ellos es un derecho, el que ha de ejercerse para que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes esté presente -insisto, so pena de ser majadera- en el adecuado desarrollo y ejercicio de la autonomía progresiva. De otra manera, no la van a poder ejercer en buena forma sin esta dirección y orientación. No hay una garantía si no es ejercida de este modo, Presidenta.

Recuerden: no es solamente un derecho de los padres; es también su deber. Y ese deber de los padres es sin duda una garantía de los derechos de la niñez. Para nosotros la garantía es el derecho y el deber, pero, para los niños, para aquellos que no crean eso, va de la mano este deber.

Gracias, Presidenta.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Continúo, señora Presidenta.  
 ¿Senador Girardi?  
 El señor GIRARDI.— Voto en contra.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.  
 ¿Senadora Goic?  
 La señora GOIC.— En contra.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.  
 ¿Senador Guillier?  
 El señor GUILLIER.— En contra, señora Secretaria.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Huenchumilla?  
 El señor HUENCHUMILLA.— En contra.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.  
 ¿Senadora Sabat?  
 Perdón, el Senador Letelier está antes.  
 ¿Senador Letelier?  
 El señor LETELIER.— Muchas gracias, Secretaria.  
 Yo voy a votar en contra.  
 Creo que este debate ha sido muy prolongado. Solo quiero recordar que llevamos cerca de ocho años tratando de sacar una ley donde este concepto que nos acompaña ha sido tratado de una forma que revela mucha desconfianza en la autonomía progresiva de los jóvenes, con un control excesivo, pensando que los adultos siempre hacemos las cosas mejor. Hay un equilibrio en la adolescencia, y ese es el espacio que está en discusión.  
 Voto en contra de lo que está en votación.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Letelier vota en contra.  
 ¿Senadora Sabat?  
 La señora SABAT.— A favor.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Sabat vota a favor.  
 ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?  
 ¿Alguna señora Senadora o algún señor Se-

nador no ha emitido su voto?  
 La señora MUÑOZ (Presidenta).— Terminada la votación.  
 —**Se rechaza la indicación renovada (19 votos en contra y 16 a favor)**  
**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.  
**Votaron por la afirmativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Sabat y Von Baer y los señores Alvarado, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Prohens, Pugh y Sandoval.  
 La señora MUÑOZ (Presidenta).— Rechazada la indicación renovada.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, hay que decir que se entiende aprobado el resto del artículo 11, que por la forma de votación no había podido ser declarado completamente aprobado.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Ha llegado una Cuenta agregada a la Mesa.  
 Señora Secretaria, le entrego la palabra para que le dé lectura.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Gracias, Presidenta.  
 En este momento ha llegado a la Mesa el informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que modifica las leyes N° 18.045 y 18.046, para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidad de los agentes de mercado, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.  
 La señora MUÑOZ (Presidenta).— Queda para tabla.  
 Está acordado que lo tratemos en el primer

lugar de la sesión de mañana jueves.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Seguimos con la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, hay que continuar con la indicación renovada N° 151 *sexies*, de la Senadora Von Baer, para agregar una oración final al artículo 25, que pasó a ser 33 en el texto que aprobó la Comisión (página 132).

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Tema de reglamento, Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Presidenta, perdone que interrumpa, pero estuve averiguando sobre el proyecto que se pretende poner en tabla mañana respecto a las multas que son sacadas en forma electrónica y, efectivamente, en fotorradares. Se me dijo que no era la ley, pero ahora, conversando con el Secretario, se me ha informado que justamente esa es la ley.

Yo no di la unanimidad. Y como se me informó algo distinto, lo mismo que a la Sala, me gustaría que se revisara esa situación, Presidenta, porque creo que es muy importante. Es un proyecto bastante complejo, que puede afectar tremendamente los datos personales, y por lo tanto, le solicito que no se vea mañana.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador García-Huidobro, es pertinente su punto reglamentario, pero estamos en votación. Lo vamos a ver al final de la sesión, o mañana en la mañana, al inicio de la jornada.

Seguimos con la votación.

¿Tema de reglamento, Senadora Rincón, porque todavía no iniciamos la votación?

Tiene la palabra.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidenta.

Son dos puntos que no sé si tengamos espacio para acordar con la Senadora Von Baer.

Todas las votaciones que vamos a realizar ahora dicen relación con la misma temática, que es agregar una frase en cada uno de los ar-

tículos. En consecuencia, votarlos todos juntos nos alivianaría mucho el trabajo.

Y segundo, respecto de la indicación N° 201, al inciso cuarto del artículo 49, sería bueno que la precisaran, porque parece estar mal formulada; no guarda relación con el texto.

Entonces, primero propongo votar todo en paquete, y segundo, que se precise la indicación mencionada, porque no se ajusta a la norma. Yo creo que está mal planteada.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Le voy a entregar la palabra a la Senadora Von Baer en relación con la propuesta que ha hecho la Senadora Rincón en cuanto a votar de una vez las tres indicaciones para las que se ha solicitado un pronunciamiento separado, porque...

La señora RINCÓN.— Porque agregan lo mismo.

La señora MUÑOZ (Presidenta).—... apuntan al mismo tema.

Sobre ese punto, ¿habría acuerdo, Senadora Von Baer?

La señora PROVOSTE.— Sí, Presidenta.

La señora RINCÓN.— La Senadora quiere hablar.

La señora PROVOSTE.— Nosotros estamos de acuerdo, Presidenta.

La señora ÓRDENES.— Así es.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senadora, su micrófono.

Ahí está.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidenta.

Yo no tengo ningún problema en que... (*falla de audio en transmisión telemática*)... todas juntas. Lo que pasa es que quizás todavía tengo la esperanza de poder persuadir a alguno de mis colegas en ciertos puntos. Y es por eso que yo había pedido votación separada, pues me parece que ayer a algunos Senadores por lo menos el tema de las redes sociales algún sentido les hizo. Entonces, tal vez por no querer perder la esperanza de que las cosas cambien y

poder incluir a los padres al menos en el tema de las redes sociales, había pedido votar separadamente.

Ahora, ¿sabe, Presidenta? Yo estoy participando de manera telemática y tengo mucho respeto por aquellos Senadores que están en la Sala. Por lo tanto, por respeto a quienes están en Valparaíso, a diferencia de mí, que estoy trabajando telemáticamente, y aun cuando no tengo problema en agruparlas, quiero dejar la decisión en manos de los Senadores que representan a mi bancada y están en este momento en la Corporación, básicamente, entiendo que la Senadora Ebensperger.

Gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Entonces, la Senadora Von Baer acoge el planteamiento de agrupar las tres indicaciones que se ha pedido votar en forma separada.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, por lo tanto, se agrupa todo en una sola votación. La primera indicación, ya lo señalamos, recae en el artículo 33; la siguiente, en el artículo 35; la tercera, en el artículo 45, y la última, en el artículo 49.

Se pondrían en votación todas estas indicaciones renovadas.

La señora RINCÓN.— Y le dan la palabra a la Senadora Von Baer para que las explique.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Habría acuerdo para votar en paquete esas tres indicaciones?

Muy bien.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, se haría una sola votación para todo el resto de las indicaciones renovadas.

Senadora Von Baer, ¿usted manifestó su acuerdo?

La señora VON BAER.— Si así lo deciden los Senadores en la Sala.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Dicen que están de acuerdo.

La señora VON BAER.— *Okay*.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En votación, entonces, todas las indicaciones renovadas que faltan.

Igual que en la oportunidad anterior, quienes están de acuerdo con las indicaciones votan que sí, y los que no están de acuerdo votan que no.

Senador Kast, ¿cómo vota?

La Senadora Von Baer está pidiendo la palabra, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Puede intervenir, señora Senadora.

La señora VON BAER.— Sí, para explicar lo que estamos votando.

Primero, nosotros renovamos una indicación relacionada con la vida privada. Esta fue una discusión que tuvimos el día de ayer, básicamente referida a lo que ocurre a través de las redes sociales y de los nuevos peligros que existen en ellas para los niños. Nosotros afirmamos que el niño tiene derecho a la vida privada, pero que este derecho debe ser guiado y estar orientado por los padres. Sabemos que aquí se cometen muchos delitos, y si los padres y las madres no tenemos algún control respecto de lo que ocurre a través de las redes sociales, de los teléfonos de nuestros hijos, aquello resulta muy complejo. Obviamente, depende de la madurez del niño, pero, si los padres, las madres, no tienen ningún control respecto de lo que sucede a través de las redes sociales, eso puede ir en fuerte y profundo perjuicio del interés superior de los niños.

Por lo tanto, señora Presidenta, y aunque estamos votando agrupadamente, ojalá algún Senador de Oposición piense que los padres tenemos un rol en esto, y no solamente un rol, sino un deber que cumplir y que, obviamente, va a poner un límite al derecho a la vida privada de un niño. Creo que eso es tremendamente relevante.

Segundo, el derecho a la información.

Nosotros, señora Presidenta, no hemos discutido acá el derecho a la información, que también está sin límite. Suena sumamente

bien, porque, claro, se considera muy importante que los niños tengan información, pero, nuevamente, a través de las redes sociales, a través de los medios digitales, llega cualquier tipo de información, sin que, obviamente, ella se entregue según la edad del niño, como era antes, cuando nosotros éramos chicos. Ciertos contenidos, para cierta edad -y hoy día todavía es así en la televisión abierta en algunos casos- se difunden en determinados horarios, cuando los niños, se supone, duermen, o cuando por lo menos están acompañados por sus padres, que son los que finalmente toman la decisión.

Sin embargo hoy, a través de los medios digitales, resulta casi imposible saber qué está viendo un niño. Y en ese sentido es muy importante establecer, también en esta parte del texto, el derecho y el deber de los padres a educar a sus hijos. ¿Por qué? Porque de esa manera los padres van a poder tener una mayor visión de lo que está ocurriendo a través de las redes sociales y del acceso a internet que tienen sus niños.

Me van decir nuevamente: “Es que aquí el papá no puede estar controlando. No se puede establecer”. Pero si nosotros pensamos en un niño de once, de diez, de ocho, de doce, o de trece, ¿no creen ustedes que es bueno, sano, que la madre y el padre sepan lo que su hijo está viendo, que la madre y el padre puedan acceder al teléfono del niño para ver qué está ocurriendo ahí; si está siendo víctima, quizás, de algún delito que se da a través de las redes sociales; si está siendo amenazado, lo que muchas veces también ocurre? Y todo esto, de la forma en que hoy se halla establecida la normativa, no se podrá saber; no está puesto el derecho de los padres acá, y nosotros por lo menos consideramos tremendamente relevante que sí lo esté en torno al derecho a la información.

Asimismo -y aquí quiero poner especial énfasis para ver si logro persuadir a algunos de los Senadores de Oposición-, hoy también tenemos el derecho a la libertad personal y

ambulatoria, y pasa exactamente lo mismo. A diferencia quizás de lo que planteé el día ayer, ¿por qué no se puede establecer la autonomía progresiva en todos los derechos como una graduación? Acá, en la libertad personal y ambulatoria, también se instaura, pero cuando un niño se va, sale de la casa, ¿no debiera existir el derecho y el deber preferente de los padres a educar a sus hijos?

Cuando hablamos de un niño de quince, de dieciséis, de diecisiete, uno considera importante que pida permiso a sus padres, pero, claro, quizás a algunos les parece que eso no está bien, que un niño de diecisiete debe tener libertad para salir cuando quiera y un niño de dieciséis también.

Bueno, eso quizás todavía puede ser discutible, pero la verdad es que tratándose de un niño menor, de un niño de doce, de once, nosotros creemos, nuevamente, que es importante que el derecho a transitar libremente por el territorio nacional no solo vaya establecido respecto a la autonomía progresiva, sino que también existan acá la orientación, la guía y, en esta parte también fuertemente, desde mi punto de vista, la educación de los padres, quienes deben saber dónde están los niños.

Lo anterior es tremendamente relevante, y esas son las indicaciones que fueron repuestas, señora Presidenta. Sería maravilloso si tuviésemos un poco de escucha en este tema, porque de verdad creo que van en la línea del interés superior del niño.

No soy de las que creen que los padres van en contra del interés superior del niño; soy una profunda convencida de que los padres resguardan ese interés y de que, especialmente en estas votaciones que vienen ahora (la libertad de información, la libertad ambulatoria) es tremendamente relevante que también estén los padres, para poder resguardar el interés superior de los niños en el ejercicio de sus derechos e irles enseñando cómo hacer uso de estas libertades de buena manera.

Gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Von Baer.

Senadora Rincón, ¿puede fundar el voto mejor?

Muy bien.

En votación.

—(Durante la votación).

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Kast?

El señor KAST.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

Senador Letelier.

Senador Letelier.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— Yo estoy en contra.

Aquí es bien desigual la distribución de los tiempos y todo. La Senadora que recién habló, habló siete minutos y medio, después va a hablar de nuevo cuando funde el voto, en fin, y la verdad es que aquí hay un debate muy profundo, y quiero insistir en eso.

Yo no pretendo convencer, porque hay libertad, hay distintas visiones. Lo que sí pretendo es que respeten a los que piensan distinto, que respeten las posiciones.

Yo le diría a la Senadora Ebensperger: aquí nadie ha afirmado que no corresponde el derecho y deber preferente de los padres, derechos y deberes, ambas cosas.

¿Quién ha dicho que los padres no deben interactuar con los niños en lo que ven, en la información que tienen, en las redes, en el teléfono? ¡Nadie ha dicho eso!

Lo que pasa es que ello debe darse en un proceso dinámico en que el niño va desarrollándose y el padre va, también, reconociendo ese desarrollo, y esto tiene que ver con la autonomía progresiva, con ese concepto.

Este es un tema muy profundo, no es un tema ideologizado o no ideologizado. Aquí es-

tamos discutiendo una filosofía del ser humano en el mundo actual, y si los Senadores de Chile no logramos comprender que hay algo más dinámico que solo decir “el padre”, como decía la Senadora Von Baer... ¡Si la Senadora Von Baer dice que hay diferencias entre un niño y un adulto! ¡Obviamente! Pero un niño, en esta definición, en esta ley y en esta garantía, es de cero a dieciocho años. ¡Ese es el niño del que estamos hablando! Y en el proceso entre un año y los dieciocho hay muchos momentos diferentes, situaciones que, además, difieren de acuerdo a las culturas. En México, los quince años eran muy determinantes. El niño después de los quince pasaba a ser otro niño; tenía otros espacios, otras posibilidades.

En fin, hay distintos elementos. Por lo tanto, lo que aquí se está reivindicando como parte de estas garantías es que se entienda que el niño está en proceso de desarrollo, que el niño pasa por distintos momentos y el padre tiene un deber preferente basado en el cariño, en el amor, basado también en su capacidad de interactuar con el niño.

La Senadora Von Baer pregunta: “Bueno, ¿quién transforma al niño, quién hace al niño?”. “Los padres”, dice ella. ¡Perdónenme, los niños se hacen en la vida! ¡Está súper estudiado esto! Y en la vida ¿qué es lo que influye en el niño? En primer lugar, los padres, sobre todo en las primeras edades, pero eso va cambiando en el curso de los años y de las épocas. Por eso, el derecho y el deber está hasta los dieciocho, pero de manera diferente.

Ahora, ¿quién más hace al niño? La escuela tiene un impacto muy grande en cómo se hace el niño; las redes sociales, por eso es que es muy importante asumir el proceso que hay con las redes; los medios de comunicación; los amigos.

O sea, el niño se hace en un proceso mucho más dinámico que solo decir “el padre es el que lo predetermina”.

Entonces, los padres deben tener una interacción con un niño que tiene ese dinamismo,

que se mueve de esa manera.

Yo creo que en torno a los niños está ya transformándose la sociedad en que estamos viviendo. No entendemos a los niños porque van mucho más allá, tienen mucha más información, saben mucho más que nosotros, los de distintas edades, porque ven más, siguen las redes, tienen otras formas de amar, de interactuar.

Y eso está estudiado. O sea, hay distinta literatura que muestra cómo los niños aman de otra manera, distinto a lo que hacemos los adultos, porque son épocas distintas, situaciones distintas y el niño tiene, mira mucha más información que la que nosotros tuvimos cuando teníamos trece o catorce años, algunos de los más viejos de acá.

¡Es otro mundo! Es otro mundo cultural, es otro conjunto de sensaciones, de estímulos, de formas de vincularse unos con otros, que tiene riquezas muy grandes y tiene otras situaciones que, a lo mejor, en nuestra época fueron muy distintas.

Bueno, aquí lo que se nos está planteando es un concepto que busca tirar al niño para atrás. Y nosotros nunca vamos a poder interactuar con los niños, con los jóvenes si no logramos comprender los procesos que están viviendo. Y tenemos que hacer un esfuerzo, ¡aunque nos cueste mucho!, por interactuar.

Hubiera sido mucho más rico un debate acá o en la Comisión con los jóvenes, con los niños, con padres que tienen una visión más amplia. Desgraciadamente, el debate se dio acá con un núcleo que yo creo que tiene otra visión, de otra época. Ya, es respetable, legítima, pero de otra época. Y lo que nosotros tenemos que tratar de hacer, sobre todo la Izquierda, la Centroizquierda, es comprender el mundo, los procesos que se están viviendo y no retrotraerlos a un mundo que ya, como tal, la vida ha ido complejizando y desarrollando de otra manera.

Yo rechazo las indicaciones, por la intencionalidad que tienen. Si tuviera tiempo para discutir las a fondo, a lo mejor, podríamos lle-

gar a otro tipo de conclusiones. Pero aquí está la idea del padre que preface al niño y no del niño, joven que va construyéndose en la vida y para el cual el padre es un factor muy importante, pero es un factor de su proceso de desarrollo.

Voto en contra de estas indicaciones.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Montes vota en contra.

Perdón, recién vi conectado nuevamente al Senador Letelier.

¿Senador Letelier?

El señor LETELIER.— Muchas gracias, Secretaria.

En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

La Senadora Sabat pidió adelantar su voto.

¿Senadora Sabat?

La señora SABAT.— Compartiendo la lógica de la Senadora Von Baer en este punto, Secretaria, voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

Senador Prohens.

Senador Prohens.

Senador Quintana.

El señor QUINTANA.— Gracias, señora Presidenta, señora Secretaria, Honorable Sala.

Cuando uno está siguiendo la discusión y escucha atentamente los fundamentos de estas indicaciones renovadas, como que queda la impresión de que aquí hay un grupo de liberales extremos que llegó y que quiere echar abajo toda potestad, todo control de los padres respecto de sus hijos, y la verdad es que no hay nada más alejado de la realidad que eso.

Aunque suene majadero, debemos decirlo nuevamente: el deber de los padres de educar a sus hijos es un principio rector en esta ley. No es que aparezca esporádicamente. No, es un principio rector y, por lo tanto, ordena.

Uno puede preguntar, claro: ¿es un límite a la autonomía progresiva? En cierta medida, sí. Lo que pasa es que este tipo de indicaciones



renovadas buscan sofocar la autonomía progresiva, autonomía progresiva que está, como decía el Senador Montes, estudiada en el mundo. Esto está reconocido en todos los países, no solamente en los desarrollados.

Nosotros nos escuchamos entre nosotros y llegamos a esta convicción que ha sido bien presentada por la Senadora Rincón. Pero escuchamos también al Colegio Médico; escuchamos a organismos que trabajan en terreno con la infancia vulnerada: el Hogar de Cristo, por ejemplo, que atiende a niños que han abandonado establecimientos educacionales, lo que, sin el contexto de la pandemia, ha aumentado mucho y conlleva el riesgo de que muchos de ellos sean destinatarios, finalmente, de las políticas del Sename o de los organismos que lo sucedan. La fundación María Ayuda, el mismo caso. Ya decía: el Colegio Médico, la Unicef. No solamente oímos a la Unicef: nos ayudó a definir o a ajustar el concepto de “autonomía progresiva” a los estándares mundiales, de Naciones Unidas, y por eso la modificación al artículo 11.

Entonces, si alguien se queda con esta idea, un poco por el refrito del debate de ayer, de redes sociales, mal planteado, de que aquí los padres desaparecen de esto y no tienen ninguna injerencia y los niños se van a mandar solos, eso no tiene nada que ver. Cualquiera que lea el proyecto, como los colegas y Su Señoría lo han hecho, sabrán que efectivamente eso no está en riesgo bajo ninguna circunstancia.

Lo que pasa es que algunos, en un intento sobreideologizado de aproximarse a esta discusión, han tratado de limitar o, yo diría, a esta altura, de sofocar la autonomía progresiva, que es tan necesaria, que está establecida en función de la edad, del desarrollo del niño, del grado de madurez. El ejemplo de once años es válido y el de diecisiete también es válido. Y si a ese niño de diecisiete años se pretende no permitirle ni redes sociales, o tomarle el teléfono, en fin, no dejarlo jugar a la pelota, no dejar que opte por la carrera que desee, bueno,

yo no sé qué tipo de ciudadanos, de personas finalmente estaríamos formando así.

Por lo tanto, el rol de los padres está absolutamente garantizado.

No es que por esta ley el padre o la madre vayan a perder la posibilidad de orientarlo, de guiarlo, de aconsejarlo, de acompañarlo en los temas de redes sociales; en los temas de su salud, como se decía ayer; en las amistades, en las relaciones; en sus comunicaciones, en todo. Lo que pasa es que aquí se está estableciendo, en buena hora, el principio de autonomía progresiva.

Cuando otras generaciones en veinte años más vean esta discusión que tenemos, esto va a ser muy similar a lo que fue el aborto, lo que fueron los hijos ilegítimos en otra época. Efectivamente, aquí hay una discusión decimonónica a ratos, lamentablemente.

Voto en contra, Presidenta.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota en contra.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto en contra, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Soria vota en contra.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Allende vota en contra.

¿Senador Bianchi?

¿Senador Bianchi?

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Castro vota a favor.

¿Senador Chahuán?

El señor CHAHUÁN.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Chahuán vota a favor.

¿Senador Coloma?

¿Senador Coloma?

¿Senador De Urresti?

Perdón, ¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador De Urresti?

¿Senador De Urresti?

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senadora Goic?

¿Senadora Goic?

La señora GOIC.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Girardi?

¿Senador Girardi?

¿Senador Guillier?

El señor GUILLIER.— En contra, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Guillier vota en contra.

¿Senador Huenchumilla?

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— Presidenta, me siento plenamente interpretado por las palabras del Senador Montes y del Senador Quintana. Ojalá hubiéramos tenido un gran debate de altura en este tema tan importante para nuestra sociedad.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Huenchumilla vota en contra.

El Senador Pugh había pedido la palabra.

Y la Senadora Rincón, me dice la Presiden-

ta, primero.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidenta.

Solo hago uso de la palabra para que quede consignado en la historia de la ley.

La Comisión rechazó estas indicaciones. ¿Y cuál es el fundamento de haberlas rechazado? Primero, este derecho y deber preferente está recogido en cuatro artículos de aplicación general en la ley. Yo no me voy a cansar de repetirlo, porque, lamentablemente, Presidenta, se intenta reiteradamente instalar la idea de que nosotros no estamos porque los padres tengan un derecho preferente, y eso es falso. El artículo 2, el artículo 10 lo consagran como principio rector. El artículo 11, sobre autonomía progresiva, y además el artículo 9, que expresamente señala que se tendrá en consideración, comillas, “el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos”, así como todos los derechos reconocidos a los niños en esta ley.

Segundo -y esto es grave desde el punto de vista de la aplicación de las leyes-, su reiteración en ciertos derechos y no en todos, además de ser repetitivo, puede interpretarse por los futuros aplicadores de la ley como una intensificación de la autoridad paterna solo en ciertas áreas y no en todas, lo que es contrario al espíritu y a la norma expresa de esta normativa.

Tercero, este proyecto busca dar preeminencia al interés superior del niño, y este principio obliga al Estado, a las familias, a mantener un equilibrio en el ejercicio de la autoridad paterna y la evolución progresiva en las capacidades de los niños para ir tomando sus propias decisiones.

Cuarto, precisamente en virtud del derecho a educar es que el padre o la madre y no el Estado tienen el derecho y la obligación de educarlo con mayor celo o énfasis en aquellas áreas o valores que para ellos resulten de mayor relevancia.

Quinto, esta no es una tarea que corresponda al legislador. De hacerlo, el Estado estaría siendo intervencionista, inmiscuyéndose en el

modo en que cada familia tiene el derecho a educar a sus hijos.

Y sexto, la referencia a la autonomía progresiva, al ejercicio paulatino, conforme a la evolución de sus facultades, grado de madurez y/o desarrollo, o si su autonomía progresiva lo permite, no puede obviarse en cada derecho que se consagra porque esa es la particular forma de ejercer los derechos que correspondan a los niños.

Por eso, en cada norma se pone alguna de estas expresiones y no porque se quiera negar el derecho a los padres. Está consagrado y reconocido de manera reiterada, clara y categórica en los artículos que he mencionado. De lo contrario, Presidenta, se reclamaría que se les consagran derechos como si fuesen adultos.

Voto, por tanto, en contra de estas indicaciones, porque enfatizar mayor autoridad solo en algunos derechos puede llevar a equívocos y está garantizado este derecho en la ley, en los principios y normas específicas.

Gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Rincón.

Tiene la palabra el Senador Pugh.

El señor PUGH.— Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero referirme específicamente a un caso particular de estas renovaciones. ¿Por qué? Por su naturaleza. Y aquí tenemos que entender que estamos legislando sobre algo que está afectando un espacio que todavía no conocemos: el ciberespacio. Y quizás, al no comprenderlo, estamos poniéndolo a la misma altura del espacio físico.

Yo creo que cualquier padre no va a subir a su hijo menor en un automóvil con extraños, sin saber qué intenciones tienen. Yo creo que un padre no va a dejar que un niño vaya a un bosque, con animales, sin saber qué va a encontrarse, sin señalizaciones de dónde hay precipicios, sin nada que le pueda dar de alguna forma una advertencia. No creo que quiera dejarlo en el extranjero, sometido a todas estas

cosas.

Bueno, ese es el ciberespacio. Y esto es algo que tenemos que comprender. Por primera vez el ser humano creó un ecosistema. El resto de los ecosistemas los conocemos y, obviamente, sufrimos las consecuencias de ello. Pero este ecosistema tecnológico creado tiene riesgos que no dimensionamos y no conocemos.

Por eso quiero hacer el punto, para que ojalá esto se tome en cuenta y se revise. ¿Por qué? Porque no podemos exponer a los niños en ese medio ambiente, en ese ecosistema tecnológico en el que no sabemos qué les pueda ocurrir.

Por eso también está la responsabilidad de los padres de no entregar dispositivos. Y ahí quizás viene lo primero, el por qué van a tener que tener dispositivos o no. Hoy vemos que le hacen *bullying* al que no tiene el *smartphone* de última generación.

Entonces, aquí también entramos en una carrera del absurdo.

Tenemos que regular mejor esto, comprender las amenazas graves y así hacer algo que Chile ya viene haciendo desde hace varios años: usar el mes de octubre, de acuerdo a la ley que tenemos, la N° 21.113, el Mes Nacional de la Ciberseguridad, para advertir esto, donde el gran aliado es la Policía de Investigaciones, que nos recuerda y nos refuerza que aquí tenemos una situación grave, que afecta a todos; no solo a los niños, a todos nosotros y, más aún, a los adultos mayores.

Entonces, si fuimos capaces de tener una sesión especial del Senado el día 1 de octubre y pudimos escuchar lo que esto significa, quiero pedir que ojalá este tema se trate con profundidad, para así poder realmente garantizar que esos niños van a estar sin esas amenazas. Ahí se necesita acompañamiento, se necesita una forma para que puedan ir avanzando. Todos lo necesitamos, porque todos somos sujetos de esto mismo.

Entender eso es lo que pido.

Votaré a favor de reponer esas indicaciones, asumiendo que van en el sentido de tratar de

hacer una mejor política pública, a fin de que quede claro que, en este entorno nuevo y distinto, en este ciberespacio, no aplican las mismas cosas que aplican en el espacio físico al cual estamos acostumbrados y que normamos.

Habiendo dicho eso, señora Presidenta, voto a favor.

Muchas gracias.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senador Pugh.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, el Senador Girardi está conectado ahora a la sesión.

¿Cómo vota?

El señor GIRARDI.— Voto en contra, Presidenta.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Girardi vota en contra.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Senador Coloma?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Coloma ya emitió su voto.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Terminada la votación.

**—Se rechazan las indicaciones renovadas que se acordó tratar en conjunto (18 votos en contra y 15 votos a favor).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Sabat y Von Baer y los señores Alvarado, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Pugh y Sandoval.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No votaron, por estar pareados, el Senador Lagos y la Senadora Van Rysselberghe,

y los Senadores Galilea y Araya.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Queda rechazado el grupo de indicaciones renovadas.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, se da una situación igual a la ocurrida el día de ayer: el inciso final del artículo 33, que es una norma de *quorum* calificado y que, por tanto, requiere 22 votos, no fue objeto de ninguna controversia, pero, por la forma de votar este proyecto, quedó volando sin que se haya votado.

Dado que el resultado de la votación anterior suma 33 votos, si le parece a la Sala, Presidenta, podríamos entender aprobado el inciso final del artículo 33 con ese *quorum*.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Habría acuerdo?

Muy bien.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perfecto.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Acordado, señora Secretaria.

**—Por unanimidad, se aprueba el inciso final del artículo 33, dejándose constancia de que se cumplió el *quorum* constitucional requerido.**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, ha terminado la tramitación en particular de este proyecto.

**—(Aplausos).**

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Quiero felicitar a las Senadoras Rincón y Von Baer por haber trabajado intensamente y, además, al resto de la Comisión de Infancia.

Muchas gracias, Senadoras.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Presidenta, quiero solicitar que mañana se ponga como proyecto de Fácil Despacho el boletín N° 13.955-07.

Dicho proyecto fue aprobado de manera

unánime y transversal en la Comisión de Mujer y la Igualdad de Género. Es una moción que ha liderado la Senadora Marcela Sabat y que busca generar una excusa a las mujeres embarazadas durante todo el período de gestación y a aquellas con hijos o hijas menores de dos años de las labores de vocal de mesa.

Quiero insistir en que la Comisión lo aprobó de manera unánime y que sería muy importante que lo pudiésemos ver en la Sala en Fácil Despacho.

Además, es una iniciativa de artículo único, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Habría acuerdo en acceder a la solicitud de la Senadora Provoste? También lo ha pedido la Senadora Sabat.

¿Podríamos poner ese proyecto en tabla de Fácil Despacho el día de mañana?

—**Así se acuerda.**

La señora MUÑOZ (Presidenta).— La Subsecretaria Blanquita Honorato ha solicitado la palabra.

Tiene la palabra, señora Subsecretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Micrófono, Subsecretaria.

La señora HONORATO (Subsecretaria de la Niñez).— Ahí sí.

Muchísimas gracias.

Muy brevemente, solo quiero agradecer esta tramitación. Sé que ha sido un camino largo, extenso. Han sido muchísimas horas de debate. Por eso quiero agradecer el trabajo y la responsabilidad con la que esto se ha tramitado.

Agradezco, especialmente, a la Senadora Von Baer, quien estuvo liderando esto desde nuestro sector, y a la Senadora Rincón también, por el trabajo exhaustivo que hizo.

De igual manera, doy gracias a todos los miembros de la Comisión de Infancia, al Senador Ossandón, al Senador Montes, al Senador

Quintana, quienes participaron en esto activamente.

Fueron años de tramitación, y yo solo quiero agradecer.

Este es un gran avance para los niños, niñas y adolescentes de Chile. Esto no ha terminado y seguimos adelante.

De verdad, solamente ¡muchísimas gracias!

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muchas gracias, señora Subsecretaria.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Por reglamento, tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, también quisiera pedir que se incorporara en la tabla de Fácil Despacho el proyecto, en segundo trámite constitucional, sobre trazabilidad animal (boletín N° 13.805-01), que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Agricultura.

Me han pedido los Diputados autores de la iniciativa que plantee este tema en la Sala. Es un proyecto que -vuelvo a insistir- fue aprobado por unanimidad en la Cámara Baja y en la Comisión de Agricultura del Senado; por lo tanto, para ser ley, solo le falta un tratamiento en esta Sala.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— ¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud del Senador?

Tiene la palabra el Senador Insulza.

El señor INSULZA.— No alcanzo a divisar por qué un proyecto, por el hecho de haber sido aprobado por unanimidad en la Cámara, debe ser tratado en Fácil Despacho en el Senado.

Tenemos demasiados proyectos ya; así que hay que ponerlo a la fila y, si alcanzamos a verlo mañana, sí; si no, no me parece.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— No habría acuerdo, entonces, para esa solicitud.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Gracias, Presidenta.

También quiero sumarme a los agradecimientos a todas las Senadoras, en especial, que trabajaron en el proyecto que acabamos de despachar.

Yo quiero insistir, Presidenta, respecto de la situación reglamentaria que planteé en el sentido de que el proyecto de automatizado de infracciones de tránsito es el relativo a la ley de fotorradars; por tanto, es una iniciativa supercompleja.

Yo no di la unanimidad en ese momento. Creo que hubo un error por parte de la Secretaría en cuanto a haber informado que no era ese proyecto.

Ojalá se pueda resolver inmediatamente esto, si es posible, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador García-Huidobro, usted tiene razón.

Efectivamente se trata del proyecto de fotorradars. Desgraciadamente, se dio una información errada denante por parte de la Secretaría.

Nosotros tenemos un acuerdo unánime de la Sala para incorporar esa iniciativa a la tabla de mañana. Se necesitaría otro acuerdo unánime para deshacer aquello.

Quiero señalar que este proyecto, por complejo que sea, está en la Sala. Hemos dejado inconclusa su discusión general. Según me informó el Secretario en la Mesa, quedaron colegas inscritos y no se terminó el debate. Está para su discusión en general. Entonces, hay que tomar una decisión respecto de si se manda nuevamente a Comisión. Ese es el tema. No es cuestión de decir: “Lo vamos a dejar para un debate en la Comisión”. Habría que enviarlo a Comisión nuevamente. Ese es el punto.

Yo entiendo su preocupación, Senador.

Lo que planteo es que se pueda terminar el debate, otorgando el uso de la palabra a los dos o tres colegas que quedaron inscritos, y luego enviar la iniciativa a Comisión, y no enterrarla,

porque aquí hay una preocupación de la Ministra y de organizaciones ciudadanas.

Esa es la propuesta de la Mesa.

Senador García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Presidenta, es que hay un error.

Usted pidió la unanimidad de la Sala para verlo mañana en Fácil Despacho y yo no la di. Y me informaron que no era ese proyecto, pero resulta que sí lo era. Por lo tanto, no hay necesidad de estar pidiendo la unanimidad.

Yo di esa unanimidad respecto de otro proyecto, que era distinto.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador García-Huidobro, hay un error completo.

Lo que nosotros planteamos fue unanimidad para incorporar el proyecto CATI -esa es su sigla- para el día de mañana en el segundo lugar de la tabla. Nunca hemos pedido que vaya a Fácil Despacho, porque está tramitándose en la Sala y hubo palabras solicitadas que quedaron pendientes. Reitero: no es una iniciativa de Fácil Despacho. Solamente hemos pedido que se pueda poner en tabla para que concluya su tramitación en general. Luego de ello, volverá a Comisión.

Nadie ha solicitado ponerlo en Fácil Despacho. Eso se entendió erróneamente.

Senador Coloma, tiene la palabra.

El señor COLOMA.— Gracias, Presidenta.

Yo apelo aquí al principio de la buena fe.

Creo que el Senador García-Huidobro tiene toda la razón. Por algo usted pidió la unanimidad. Fue para -digámoslo así- saltarse un poco la fila de los proyectos, en función de que se trataba de una iniciativa A. El Senador García-Huidobro planteó que él estaba dudoso si era A o era el de proyecto sobre fotorradars. Yo comparto con el Senador la aprensión respecto de aquello.

Si al final era el de fotorradars, tal como él lo advirtió, efecto para el cual no daba la unanimidad, me parece que es un principio de buena fe el que ese proyecto vaya a la fila que

corresponda y no tenga una tramitación excepcional, como lo planteó el Senador García-Huidobro.

Este no es un tema ideológico, sino de respeto. Y si fuera otro Senador, habría dicho exactamente lo mismo.

Así que pido que se revierta o, más bien, que se deje sin efecto el acuerdo, precisamente por el error de hecho que advirtió el Senador García-Huidobro, a quien le dijeron en su momento que no era el proyecto de fotorradares -hay ahí un tema que debemos precisar; yo voy a pedir la grabación-, y resulta que sí era.

Entonces, Presidenta, pido que se respete lo que ha planteado el Senador García-Huidobro.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Quiero dejar claro, Senadores Coloma y García-Huidobro, que lo que solicitamos fue unanimidad para incorporar un proyecto a la tabla de mañana, porque ello no había sido acordado en los Comités. En ese caso, según el Reglamento, se requiere el acuerdo de la Sala para incorporar una iniciativa a su discusión en general o en el estado en que se encuentre.

Acá no hemos buscado incorporar dicho proyecto a Fácil Despacho; solo pedimos el acuerdo de la Sala para incluirlo en la tabla, pues nunca estuvo priorizado en la reunión de Comités. Y logramos hoy día el acuerdo para que se agregara a la tabla del Orden del Día de mañana para su debate en general.

Eso es lo que yo sé y, por cierto, lo que saben todos los que estaban en la Sala. Lo afirma así la Senadora Ebensperger.

Pero si hay objeción a esa unanimidad, yo propongo que mañana, a primera hora, al inicio de la sesión, revisemos el acuerdo.

Senadora Ebensperger, tiene la palabra.

La señora EBENSPERGER.— Presidenta, usted tiene toda la razón; el matiz está en que el Senador García-Huidobro dio la unanimidad previo a consultar a la Secretaría que no sea el proyecto de los fotorradares. ¡Ese es todo el matiz! Y cuando le dijeron que no lo era, él dio

la unanimidad. El Senador dijo que, si era el de los fotorradares, lo sentía un proyecto muy complicado y, por tanto, no iba a dar la unanimidad para que se incorporara a la tabla de mañana.

Ese es todo el matiz. En todo lo otro usted tiene razón.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Así es.

Lamentablemente, la Secretaría informó que ese proyecto no era de los fotorradares. Y ahí se generó el enredo que tenemos ahora.

Yo les solicito, colegas, que mañana a primera hora consultemos nuevamente a la Sala y resolvamos el problema.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senadora Aravena, tiene la palabra.

La señora ARAVENA.— Solo quiero aclarar el punto planteado por el Senador Chahuán.

Yo sé que hay un Senador que no dio el vamos a la petición de verlo en Fácil Despacho mañana, pero el proyecto al que se refirió el Senador Chahuán es muy simple y solo aumenta las multas de manera muy importante a las personas que no cumplan con los procesos de trazabilidad de la carne. Ello, porque en las exportaciones de carne a China, que han sido muy importantes, hubo un caso bien emblemático que no cumplió y que tergiversó toda la norma, lo cual puede implicar, incluso, que se pierda toda la comercialización de la carne que se está exportando a ese país.

Es un proyecto de mucha simpleza, de un solo artículo.

Yo sé que ya no se dio la unanimidad, pero quizá mañana, al explicarlo -y no dura más de tres minutos la explicación-, podría ser que se vote por unanimidad, a fin de resolver este punto tan importante para las exportaciones y la economía chilena, sobre todo en la situación en que está el país hoy día.

Gracias.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Gracias, Senadora Aravena.

Resolveremos mañana esos dos planteamientos: la solicitud de incluir esta iniciativa en Fácil Despacho y la incorporación del proyecto CATI a la tabla.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidenta, dado que todavía estamos con *quorum*, para la elaboración de la tabla de mañana, ¿le parece facultar a la Secretaría? Porque hay que reordenar la tabla conforme a los Acuerdos de Comités más el acuerdo de hoy de colocar en Fácil Despacho el proyecto para excusar a las mujeres embarazadas de ejercer el cargo de vocal.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Tenemos una tabla elaborada con Acuerdos de Comités más la incorporación que habría que hacer a la tabla de Fácil Despacho con el proyecto de la Senadora Sabat.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Y el informe de Comisión Mixta, Presidenta, recaído en el proyecto relativo a los agentes de los mercados, del que recién dimos cuenta, que también quedó para la tabla de mañana.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Senador Letelier, está en tabla el proyecto sobre trabajadores de empresas de plataformas digitales. Se lo anuncio.

Pero igual le doy la palabra.

El señor LETELIER.— Está bien, Presidenta.

Solo quería confirmar si estaba considerado el proyecto de plataforma para mañana.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Está contemplado en los Acuerdos de Comités. En

la medida que llegara el informe lo íbamos a incorporar.

El señor LETELIER.— Muchas gracias, Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta).— Muy bien.

Por haberse cumplido el objeto, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

### PETICIONES DE OFICIOS

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor DE URRESTI:

A Ministro del Interior y Seguridad Pública, pidiéndole pronunciarse sobre **AMPLIACIÓN DE DURACIÓN DE PERMISOS TEMPORALES EN ZONAS RURALES DE COMUNAS DECLARADAS EN FASE 1 DEL PLAN PASO A PASO (CUARENTENA), ANTE IMPOSIBILIDAD DE DESPLAZAMIENTO DESDE ÁREAS APARTADAS HASTA ZONAS URBANAS PARA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, COBRO DE PENSIONES Y VENTA DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.**

A la Ministra de Desarrollo Social y Familia, para que remita antecedentes sobre **PROCESO DE OBTENCIÓN DE RS DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ CUYAN QUILO QUILO, COMUNA DE MARIQUINA.**

Al Ministro de Obras Públicas, para que remita información acerca del **DISEÑO, CRONOGRAMA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE LA RUTA 5, EN SECTOR DE RALICURA, COMUNA DE RÍO BUENO, CONFORME A LO INDICADO EN SU OFICIO DE RESPUESTA ANTERIOR CON RELA-**



**CIÓN A LO COMPROMETIDO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2021.**

Al Ministro de Obras Públicas y al Director de Obras Hidráulicas, solicitándoles antecedentes con relación a **AVANCES DE PROYECTOS DE APR, EN SUS DIFERENTES ETAPAS, DE LOS SIGUIENTES COMITÉS DE AGUA: CATRICO (COMUNA DE LANCO); CUYAN QUILO QUILO (COMUNA DE MARIQUINA), CALCURRUPE BAJO, CALCURRUPE ALTO, EL ARENAL, TRINGLO A, PICHICO (COMUNA DE LAGO RANCO), SANTA ISABEL BOQUIAL (COMUNA DE RÍO BUENO) Y ARCOÍRIS (COMUNA DE PAILLACO).**

Al Ministro de Obras Públicas y al Director Nacional de Vialidad, para que informen sobre **ESTADO ACTUAL DE SIGUIENTES PROYECTOS DE CAMINOS: RUTA T-185, HUANE-KILKILCO, LOCALIDAD DE KILKIL (COMUNA DE LANCO); RUTA T-121, LANCO-TRANA-MELIQUINA Y CIRUELOS, EN TRAMO CIRUELO, PUENTE RALUYA-MELIQUINA; RUTA RUCACO-HUIFCO-RALUYA (AMBOS COMUNA DE MARIQUINA), Y RUTA LAS QUEMAS-FILUCO-CURRALHUE GRANDE-NUEVA ESPERANZA-AGUA NEGRA CON RUTA INTERLAGOS (COMUNA DE RÍO BUENO).**

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo, requiriéndole antecedentes acerca de **PROCESO DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO DE COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL MAITÉN, LOCALIDAD DE FOLILCO, COMUNA DE LOS LAGOS.**

A la Ministra de Agricultura, solicitándole información sobre **INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA PROTEGER LOS BOSQUES PITRANTOS DE CHILE.**

A la Ministra de Agricultura y al Director Nacional del SAG, pidiéndoles antecedentes respecto de **SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADAS Y EN**

**TRAMITACIÓN EN SECTOR HUMEDAL TRUMAO, COMUNA DE LA UNIÓN.**

Al Ministro de Bienes Nacionales, solicitándole información acerca de **PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DE PLAYA HUEICOLLA, COMUNA DE LA UNIÓN.**

A la Ministra del Medio Ambiente, requiriéndole remitir antecedentes sobre **ESTADO DE AVANCE DE ACCIONES QUE LA CORTE SUPREMA ORDENÓ A LA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE DE LOS LAGOS PARA PROTECCIÓN DEL HUMEDAL LLANTÉN DE PUERTO MONTT.**

Al Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y a la Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consultándoles por **TÉRMINO DE CONVENIO “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA PARA LA ZONA DE MONTAÑA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO” ENTRE EMPRESA ANGLO AMERICAN Y ANID, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A SI SE PUSO FIN FORMALMENTE O SI SE TERMINÓ UNILATERALMENTE POR PARTE DE LA EMPRESA.**

Al Alcalde de Lago Ranco, para que remita información acerca de **POSIBILIDAD DE HABILITACIÓN DE BAJADA VEHICULAR A RÍO CALCURRUPE, SECTOR AUQUINCO.**

Y al Director de Obras Hidráulicas, pidiéndole antecedentes respecto de **ESTADO DE AVANCE DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA DE AGUA DE COMITÉ DE AGUA SECTOR MI TIERRA, QUE SE UTILIZARÁ PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE COMITÉ DE VIVIENDA VILLA MAITÉN, EN FOLILCO, COMUNA DE LOS LAGOS.**

Del señor HARBOE:

Al Consejo para la Transparencia, solicitán-

dole información sobre **CONTRATO CELEBRADO ENTRE OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA Y EMPRESA GLOBAL SYSTEMS CHILE SPA.**

Del señor LATORRE:

Al Ministro del Interior y Seguridad Pública, requiriéndole informe relativo a **MEDIDAS ESPECIALES PARA CORRECCIÓN DE TIEMPOS EN PERMISOS TEMPORALES OTORGADOS A COMUNIDADES DE ZONAS RURALES DECLARADAS EN FASE 1 O 2 DEL PLAN PASO A PASO A FIN DE QUE SE AUMENTEN, ATENDIDA SU REALIDAD.**

Del señor NAVARRO:

Al Ministro del Interior y Seguridad Pública, pidiéndole que informe en detalle acerca de **MOTIVOS DE ALARMA ERRÓNEA DE 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.**

Al Ministro de Educación y al Presidente del Concejo Municipal de Talcahuano, solicitándoles que informen acerca de **ESTADO DE LICITACIÓN DE DISEÑO DE REPOSICIÓN PARA ESCUELA MODULAR F-495 DE TUMBES, ANUNCIADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2020.**

Al Ministro de Salud, al Seremi de Salud del Biobío, al Director del Servicio de Salud Biobío, al Director del Servicio de Salud Concepción, al Director del Servicio de Salud Talcahuano y al Director del Servicio de Salud Arauco, para que informen pormenorizadamente sobre **PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 EN REGIÓN DEL BIOBÍO Y EN LOS TERRITORIOS DE LOS SERVICIOS INDICADOS.**

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo, requiriéndole información sobre **CANTIDAD DE SUBSIDIOS DISPONIBLES Y ADJUDICADOS EN PROVINCIA DE ARAUCO Y COMUNAS DE LOTA Y CORONEL, MONTOS DE LOS MISMOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.**

A la Ministra del Medio Ambiente, al Comandante en Jefe de la Armada, al Presiden-

te del Concejo Municipal de Talcahuano y al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, con el objeto de que den a conocer detalles sobre **EXPLOTACIÓN DE CANTERA EN PENÍNSULA DE TUMBES, SECTOR FUNDO LO ALFARO, COMUNA DE TALCAHUANO, POR EMPRESA DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS SANTA FE.**

Al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, con respecto a **DECOMISO DE ESTUPEFACIENTES REALIZADOS EN REGIÓN DEL BIOBÍO DURANTE ÚLTIMOS CINCO AÑOS, POR CADA AÑO, INDICANDO CANTIDAD Y SUSTANCIAS DECOMISADAS, COMUNAS DONDE SE HAN REALIZADO DICHS OPERATIVOS, Y TIEMPOS Y PROTOCOLOS PARA ELIMINACIÓN DE DICHO MATERIAL.**

Al Presidente del BancoEstado, acerca de **ALZA DE TRANSACCIONES EN CAJEROS AUTOMÁTICOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL BANCO.**

Al Intendente del Biobío y al Seremi de Salud del Biobío, con respecto a **MEDIDAS PARA RESGUARDO DE SALUD DE POBLACIÓN ANTE AFLUENCIA DE TURISTAS.**

A los Presidentes de los Concejos Municipales de Coronel y Lota, en lo referente a **POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SUS RESPECTIVAS COMUNAS.**

Al Jefe de Carabineros de Chile Zona Biobío, en lo relativo a **LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA EN SECTOR LOS CERROS DE TALCAHUANO, Y NÚMERO DE EFECTIVOS CONTAGIADOS POR COVID-19 EN LA REGIÓN, y consultándole por NÚMERO DE PERMISOS DE VACACIONES EMITIDOS MEDIANTE LA COMISARÍA VIRTUAL A PERSONAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y NÚMERO DE PERMISOS DE VACACIONES EN LA REGIÓN**

**EMITIDOS DESDE OTRAS ZONAS DEL PAÍS.**

Al Secretario Regional Ministerial de Salud del Biobío, a fin de que dé a conocer **NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE HAN CONTRAÍDO COVID-19 DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA Y DÓNDE HAN SIDO TRATADAS; NÚMERO DE CEPAS DE COVID-19 DETECTADAS EN LA REGIÓN; ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE SALUD CON RELACIÓN A LA PANDEMIA: NÚMERO DE CAMAS CRÍTICAS EN CADA UNA DE LAS COMUNAS DE LA REGIÓN; DÉFICIT DE MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO DE ENFERMEROS Y DE PERSONAL TÉCNICO PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.**

Al Superintendente de Servicios Sanitarios, preguntándole por **NÚMERO DE GRIFOS CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y ESTADO DE OPERATIVIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.**

Y al Director del Servicio de Salud Chiloé, para que informe sobre **ESTADO DE SISTEMA DE SALUD CON RELACIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19: NÚMERO DE CAMAS CRÍTICAS EN CADA UNA DE LAS COMUNAS; DÉFICIT DE MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO DE ENFERMEROS Y DE PERSONAL TÉCNICO PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA.**

De la señora ÓRDENES:

Al Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, solicitándole realizar **GESTIONES NECESARIAS PARA ESCLARECER EL CASO DE DON MIGUEL ÁNGEL ALVARADO RAMÍREZ, ANTE COBROS INJUSTIFICADOS POR USO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO SANTANDER SANTIAGO CERRADA HACE MÁS DE CINCO AÑOS EN LA CIUDAD DE OVALLE.**

—Se levantó la sesión a las 20:06.

*Claudia Zumelzu Cornejo*  
Jefa de la Redacción suplente



